

**CONTENIDO DEL MENSAJE DEL PRESUPUESTO 2.018
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

1. CONTEXTO GENERAL

2. ESTRUCTURA ECONÓMICA

3. ESTIMACIÓN DE RECURSOS

4. POLÍTICA DE GASTOS

5. GASTO TRIBUTARIO

6. PROYECCIÓN PLURIANUAL

7. CONSIDERACIONES FINALES

MENSAJE PRESUPUESTO 2.018

PUNTO 1: CONTEXTO GENERAL

El desempeño de la economía de nuestra provincia se materializa en un ámbito que está influenciado por la evolución que tienen las distintas variables que surgen de las políticas y pautas macroeconómicas diseñadas por el gobierno nacional, las que a su vez se encuentran condicionadas por la evolución ocurrida y esperada de las grandes economías que marcan rumbos a nivel global, especialmente la de aquellos países que mantienen relaciones comerciales con nuestro país.

Luego de haber transcurrido el ejercicio 2.016 en donde el Producto Bruto Interno (PBI) de nuestra nación decreció en valores reales, hemos podido apreciar con alivio que la misma se está revirtiendo en el año en curso, esperando que al cierre del ejercicio se verifique un crecimiento real del PBI del orden del 3%.

La manifestación de un PBI negativo causa graves perjuicios en el desarrollo de un país, ya que se produce una brecha entre las demandas de una población creciente y los bienes y servicios que la economía brinda para satisfacer sus necesidades, además de retardar el proceso que posibilita una distribución de riqueza que alcance para cubrir aspectos indispensables, tales como el acceso de todos los ciudadanos a disfrutar de un estándar mínimo en materia de alimentación, acceso a servicios básicos, educación, salud y demás elementos que no pueden faltar en un país como el nuestro, dotado de todas las condiciones que se necesitan para un próspero desarrollo.

En la conformación del crecimiento del año 2.017 básicamente incide un aumento del 3,3% del Consumo Privado, un 3,8% del Consumo Público, un 10,1% de la Inversión, un 1,8% de las Exportaciones y un 10,1% de las importaciones.

Al cierre del mes de setiembre de 2.017 la economía argentina acumuló cinco trimestres consecutivos de crecimiento y con ello recién se supera el nivel que tenía nuestra economía en el año 2.015, situación que demuestra el retraso que afecta nuestro desarrollo.

La recesión iniciada en el último trimestre 2.015 se extendió hasta el segundo trimestre 2.016, y a partir de ese momento comenzó a crecer la

economía, contándose entre los factores que traccionaron este crecimiento, en un primer momento a la inversión y las exportaciones y posteriormente el consumo privado. En el segundo trimestre 2.017 la inversión y las exportaciones crecieron 7,8% y 2,5% respectivamente en relación con el segundo trimestre 2.016.

El aumento de la inversión es de fundamental importancia para el desarrollo de nuestro país, destacándose mejoras en materia de construcciones, producción de equipos de transporte y maquinaria nacional, como así también en las importaciones de bienes de capital, tan necesarios para reinsertar a nuestro país en un sendero de crecimiento.

El crecimiento del consumo privado comenzó a manifestarse a comienzo del presente ejercicio y al mes de junio ya se encontraba un 1% por encima del nivel máximo anterior al comienzo de la recesión.

El sector de la construcción y el agropecuario cuentan entre los que lideraron el crecimiento, en el primer caso influenciado por la inversión en obra pública y en el segundo por la eliminación del cepo cambiario y parte de las retenciones al sector agrícola.

En cuanto a la producción industrial, que tuvo un año 2.016 muy complicado, también está mostrando señales de recuperación.

Las exportaciones de bienes crecieron un 1,7% en 2.016 y un 1,4% interanual en los primeros siete meses del año en curso, influenciadas principalmente por exportaciones de productos primarios.

Las importaciones crecieron un 15,4% interanual en los primeros siete meses del año 2.017, lideradas por importaciones de bienes de capital y bienes de consumo, incluido vehículos.

Un problema de magnitud importante que tiene la administración nacional es el fuerte déficit fiscal que caracteriza su presupuesto, y que para el año 2.018 está estimado en \$678 mil millones, los que representan un 23% del total de gastos corrientes y de capital estimados para dicho ejercicio.

Ese déficit tiene un gran impacto en el desenvolvimiento actual y perspectiva a corto plazo de nuestra economía, ya que su disminución acarrearía drásticos recortes de gastos que la sociedad no podría afrontar de manera inmediata, pero a su vez la persistencia del déficit hace que el estado

nacional se encuentre endeudando continuamente de manera significativa, hecho que también tendrá su repercusión negativa en el mediano plazo.

En función de ello resulta necesario que el estado nacional vaya reduciendo el déficit fiscal en porcentajes del PBI, pero ello se debe realizar sin desatender las necesidades sociales y de infraestructura que tiene nuestro país.

Las metas fiscales de reducción del déficit están pronosticadas en un 4,2% del PBI para el año 2.017, reduciéndose a 3,2% para 2.018 y a 2,2% para 2.019.

Con igual criterio la administración nacional pretende que las provincias, que en su conjunto registrarán en el ejercicio 2.017 un resultado deficitario estimado de \$87.404 millones, equivalente a 0,9% del PBI, reduzcan el mismo a \$44.775 millones en el año 2.018, o sea a 0,4% del PBI, y en ese sentido esta administración gubernamental realizará los esfuerzos necesarios para lograr en nuestra jurisdicción una reducción del déficit en tal proporción.

En el ámbito nacional se prevé que la deuda pública con el sector privado y organismos de crédito bilaterales e internacionales vaya ascendiendo hasta el año 2.020 hasta llegar a representar un 38% del PBI, contemplándose su descenso posterior, siempre que en la práctica se materialice la reducción del déficit fiscal.

Las proyecciones macroeconómicas que el gobierno nacional pronostica para el ejercicio 2.018 están resumidas en las siguientes variables de signo positivo: PBI 3,5%, Consumo Total 3,0%, Consumo Privado 3,3%, Consumo Público 1,3%, Inversión 12,0%, Exportaciones 5,6% e Importaciones 6,8%.

Además se contempla que el Índice de Precios al Consumidor tendrá una variación anual del 15,7% y que el tipo de cambio nominal promedio de la moneda estadounidense será de \$19,3.

La recaudación total del sector público nacional por impuestos y aportes y contribuciones a la seguridad social se estima que se incrementará en el año 2.018 un 18,73% respecto de los ingresos previstos percibir en el año 2.017.

En la transferencia de recursos tributarios nacionales que Salta recibe en el año 2.017 se están percibiendo 6 de los 15 puntos porcentuales que la

nación nos venía descontando, y para el año 2.018 se percibirán 9 puntos porcentuales.

Este procedimiento surge del Acuerdo Nación – Provincias que se firmó el 18 de mayo de 2.016 en la Ciudad de Córdoba, ratificado en nuestra Provincia por Ley N° 7.930, mediante el cual pacta reducir la detracción de los 15 puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables destinados a obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), establecida en el Acuerdo Federal del 12 de agosto de 1992, suscrito entre el Estado Nacional y las Provincias, ratificado por Ley N° 24.130, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario.

En función de la variación que Nación estima para los tributos nacionales y en virtud del acuerdo citado precedentemente, se pronostica que los recursos tributarios de origen nacional que Salta percibirá en el año 2.018 serán un 23% superiores a los que Nación proyecta que enviará en el ejercicio 2.017.

Si bien es su conjunto dichos recursos crecen un 23%, existen algunos rubros integrantes de los recursos tributarios de origen nacional que tienen un crecimiento muy bajo en relación con lo estimado percibir en el año 2.017, tales como la Coparticipación Vial que crece 10%, FONAVI 14%, Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas 12%. A su vez nuestra participación sobre lo recaudado en concepto de Impuesto a los Bienes Personales tiene una disminución del 29% para el ejercicio 2.018.

Asimismo, en materia de transferencias corrientes y de capital que la nación envía a Salta, hay partidas que disminuirán para el ejercicio 2.018, algunas de ellas de vital importancia, tales como Fondo Nacional de Incentivo Docente y Compensaciones Salariales que baja de \$928,7 millones a \$874,8 millones, Fondo Federal Solidario que baja de 1.124,9 millones a \$948,4 millones, Programa Hábitat Nación que baja de \$932,4 millones a \$768,6 millones y Programas de Vivienda, que baja de \$1.084,1 millones a \$742,8 millones.

También es cierto que en el año 2.018 se esperan recibir algunos recursos no previstos en el presupuesto 2.017, tales como \$467,7 millones para Obras de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande y 159,3 millones para el Proyecto de Desarrollo Rural Incluyente – PRODERI.

Teniendo en cuenta estas expectativas del desarrollo de la economía de nuestro país, y en especial la estimación de los recursos que nación transferirá a nuestra provincia en el ejercicio 2.018, además de las proyecciones de recursos propios de nuestra jurisdicción, es que se proyectó el presupuesto de recursos y gastos adjunto.

MENSAJE PRESUPUESTO 2.018

PUNTO 2: ESTRUCTURA ECONÓMICA

Para poder visualizar y analizar el presupuesto de una manera sintética y con un esquema muy representativo del mismo, resulta conveniente hacerlo a través de la estructura del esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento que nos brinda la clasificación de los recursos y gastos expresados en su carácter económico.

En tal apertura los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, de capital y fuentes financieras; y las erogaciones según sean corrientes, de capital y aplicaciones financieras.

El análisis de los recursos por su carácter económico permite verificar la estructura y evolución del sistema tributario, efectuar análisis macroeconómicos, medir la elasticidad de los ingresos tributarios en relación con el PBI, calcular la presión tributaria, orientar la asignación de recursos, determinar las fuentes de los ingresos públicos y brindar información sobre la naturaleza de la deuda pública y su distribución en elementos de corto y largo plazo.

Asimismo, la apertura económica de los gastos del presupuesto permite observar la vinculación existente entre la política económico – social y la presupuestaria y posibilita efectuar proyecciones macroeconómicas.

Esta desagregación de los gastos corrientes y de capital permite conocer la remuneración de los factores de producción, la determinación del valor agregado por el sector público, la inversión realizada y su aporte a la capacidad instalada.

Por otra parte, en materia de aplicaciones financieras, contiene las aperturas inherentes al incremento de los activos financieros y a la disminución de los pasivos públicos.

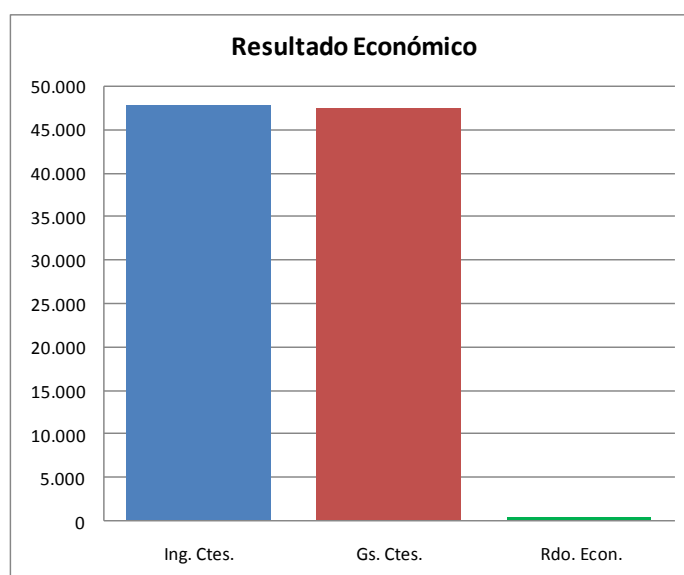
La ecuación que relaciona el conjunto de estos recursos y gastos por su carácter económico arroja el esquema citado en primer párrafo, el cual contiene la mejor síntesis que permite apreciar cabalmente el presupuesto provincial, en cada uno de sus componentes.

A continuación se expone un cuadro donde puede contemplarse sintéticamente cual es la estructura económica del presupuesto 2.018 de nuestra provincia, y para simplificar su análisis no se incluyen las contribuciones y gastos figurativos, ya que constituyen transferencias entre organismos integrantes del presupuesto consolidado.

ESQUEMA A HORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO	
(En millones de \$)	
Ingresos Corrientes	47.785,9
Gastos Corrientes	47.418,8
Resultado Económico	367,1
Resultado Económico Primario	2.353,3
Ingresos de Capital	4.379,4
Gastos de Capital	7.187,8
Resultado Financiero	-2.441,3
Resultado Financiero Primario	-455,0
Fuentes Financieras	4.505,0
Aplicaciones Financieras	2.063,7
Resultado Final	0

RESULTADO ECONÓMICO

El presupuesto del año 2.018 prevé nuevamente un resultado económico positivo, en este caso de \$367,1 millones, que surge de la ecuación que incluye a los ingresos corrientes y a los gastos corrientes, estando el primer rubro conformado en mayor medida por ingresos tributarios y no tributarios, y el segundo por gastos de funcionamiento, tales como personal, bienes de

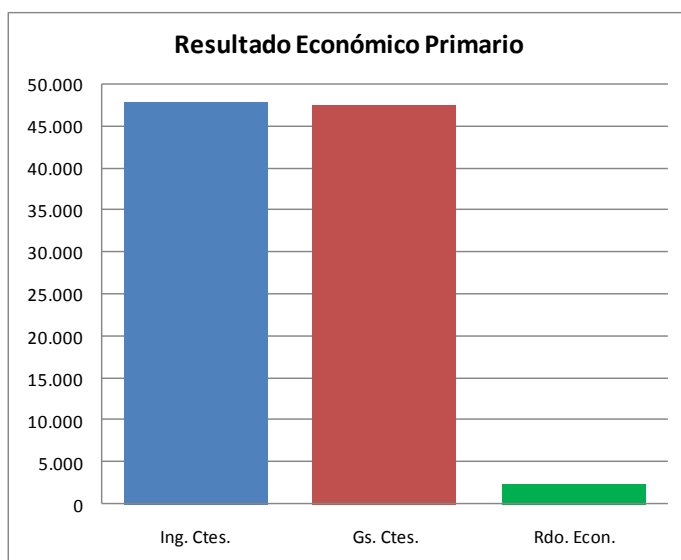


consumo y servicios no personales, como así también por otras erogaciones que el estado realiza por pagos de intereses de la deuda, transferencias a

Municipios y transferencias a personas y organismos que no consolidan presupuestariamente.

Resulta prioritario observar el monto del resultado económico como base de análisis, porque refleja el esfuerzo que realiza el estado provincial para incrementar la captación de recursos corrientes y bajar los gastos de funcionamiento.

El remanente que se produce permite su aplicación a la ejecución de gastos de capital, garantizando de esta manera el desarrollo económico.



Si detraemos en las erogaciones corrientes el rubro rentas de la propiedad, que refleja el pago de los intereses de la deuda (en este caso por \$1.986,2 millones) se obtendría lo que se denomina resultado económico primario, incrementándose el resultado positivo en dicha suma, ascendiendo en consecuencia a \$2.353,3 millones.

RECURSOS CORRIENTES

A continuación se expone la composición numérica y porcentual de los recursos corrientes del presupuesto 2.018.

Ingresos Corrientes	Monto	%
Tributarios	\$ 43.568.742.895	91,17%
No Tributarios	\$ 1.479.389.844	3,10%
Venta de Bienes y Ss. de la Adm. Pública	\$ 39.130.182	0,08%
Rentas de la Propiedad	\$ 475.750.000	1,00%
Transferencias Corrientes	\$ 2.222.843.558	4,65%
	<u>\$ 47.785.856.479</u>	<u>100,00%</u>

De lo expuesto surge claramente la significativa participación de los ingresos tributarios, que comprenden tanto los de origen provincial como nacional, ello en base a la potestad de dichos estados para establecer impuestos.

En los ingresos no tributarios se incluyen aquellos que provienen del cobro de tasas, derechos, regalías, alquileres y multas.

En venta de bienes y servicios de la administración pública, se presupuestan los recursos producidos, mediante el ejercicio de tales operaciones, por parte de organismos integrantes del presupuesto consolidado.

En rentas de la propiedad se prevén los ingresos provenientes de la explotación de inmuebles rurales, conforme lo establece la Ley N° 7.623, como así también el monto que la provincia espera captar por el producido de sus activos financieros.

Los ingresos por transferencias corrientes contienen en primer término los aportes que realiza el gobierno nacional para Programas de Educación, en función de la normativa vigente, los cuales se integran con las partidas de Políticas Alimentarias, Fondo Nacional de Incentivo Docente y las remesas destinadas a Compensaciones Salariales.

Posteriormente se incluyen las transferencias corrientes destinadas a Programas de Salud, contemplándose el Plan SUMAR, Plan de Salud Familiar y en menor cuantía Otros Programas de Salud, básicamente destinados a la prevención y control de enfermedades inmunoprevenibles.

En materia de Programas Sociales se contempla también el ingreso de remesas del Programa destinado al abordaje integral de las políticas alimentarias.

En otras transferencias de la Administración Central Nacional, se prevé en el presupuesto Ejercicio 2.018 el ingreso a recibir del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU). Este ingreso es derivado en parte a SAETA, quien lo transfiere a empresas del área metropolitana, y el resto se destina, a empresas de transporte interurbano, siempre en el marco dispuesto en la normativa nacional que regula dicho aporte. Además se incluyen remesas del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), que tiene por objetivo mejorar las condiciones sociales y productivas de las familias rurales pobres.

En lo que respecta a transferencias corrientes de otras instituciones nacionales, se estima un aporte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial destinado a la adquisición de insumos a ser utilizados en campañas tendientes a reducir la tasa de siniestralidad en la provincia, como así también fondos transferidos por los Programas Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI).

El PROMEBA tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares.

El DAMI promueve la implementación de mecanismos innovadores de gestión para la ejecución de programas y proyectos, y la prestación de servicios en áreas metropolitanas de distinto tamaño y complejidad, respectivamente.

GASTOS CORRIENTES

Se detalla a continuación la apertura de los gastos corrientes del Ejercicio 2.018.

Gastos Corrientes	Monto	%
Gastos de Consumo	\$ 32.442.838.948	68,42%
Rentas de la Propiedad	\$ 1.986.192.121	4,19%
Prestaciones de la Seguridad Social	\$ 72.383.868	0,15%
Transferencias Corrientes	\$ 12.917.344.001	27,24%
	<u>\$ 47.418.758.938</u>	<u>100,00%</u>

Los gastos de consumo (que deben diferenciarse de los bienes de consumo de la clasificación de los gastos por objeto) comprenden, desde el punto de vista de la clasificación económica, las erogaciones que el estado realiza en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Estos gastos están constituidos por los incisos gastos en personal, bienes de consumo y servicios no personales, siempre que los mismos no estén relacionados con la construcción de un bien de capital.

El rubro rentas de la propiedad representa las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública, y es la retribución por el capital obtenido.

En la cuenta prestaciones de la seguridad social se prevén las partidas para afrontar el pago de las pensiones otorgadas a ex combatientes de Malvinas.

Y por último, en transferencias corrientes, se incluyen aquellos gastos originados en transacciones que no involucran una contraprestación efectiva de bienes o servicios.

Posteriormente, al analizar las erogaciones desde el punto de vista de la clasificación de gastos por objeto, veremos que los dos principales componentes de las transferencias corrientes son la Coparticipación y Aportes a Municipios y las remesas asignadas al sector de la salud a través de los Hospitales de Autogestión, de Gestión Comunitaria y de la Sociedad del Estado que tiene a su cargo el Hospital Público Materno Infantil.

INGRESOS Y GASTOS DE CAPITAL

Posteriormente, el esquema ahorro – inversión – financiamiento contempla en su exposición, a los ingresos de capital y gastos de capital, los cuales, al integrarse con la ecuación anterior, determinan el resultado financiero o fiscal, el que, según su signo, representa un déficit o un superávit fiscal.

INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital del presupuesto 2.018 están compuestos de la siguiente manera:

Ingresos de Capital	Monto	%
Recursos Propios de Capital	\$ 116.425.401	2,66%
Transferencias de Capital	\$ 4.069.652.480	92,93%
Disminución de la Inversión Financiera	\$ 193.350.867	4,41%
	<u>\$ 4.379.428.748</u>	<u>100,00%</u>

Los recursos propios de capital se componen de ventas de activos de capital fijo, las transferencias de capital contemplan el ingreso de recursos nacionales o de otros orígenes, destinado a obras o adquisiciones de bienes de capital, y la disminución de la inversión financiera se origina en el recupero de préstamos.

En transferencias de capital el componente más significativo corresponde al ingreso del Fondo Federal Solidario, proveniente de la retención por exportación de soja, del cual se asigna un 30% en forma directa a Municipios, un 20% como obra pública en Municipios y otro 50% a diversas obras a realizar por la provincia. Los recursos de este Fondo tienen como

destino financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura edilicia de las distintas reparticiones y/u organismos públicos, sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial, así como para infraestructura e inversión productiva.

GASTOS DE CAPITAL

Los componentes del rubro gastos de capital contienen los distintos conceptos en los cuales se registran las inversiones que realiza el estado provincial, incrementado así la infraestructura pública y el patrimonio:

Gastos de Capital	Monto	%
Inversión Real Directa	\$ 6.486.362.959	90,24%
Transferencias de Capital	\$ 692.400.529	9,63%
Inversión Financiera	\$ 9.000.000	0,13%
	<u>\$ 7.187.763.488</u>	<u>100,00%</u>

La inversión real directa contiene los gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales. Su principal componente es el rubro construcciones, o sea la ejecución de trabajos públicos, por \$6.176.038.014, correspondiendo la diferencia a la incorporación de otros bienes de uso.

Al monto citado se le debe adicionar la inversión que se realizará con las partidas adicionales a incorporar al presupuesto Ejercicio 2.018 por el remanente del financiamiento denominado Plan Bicentenario, que permitirá el inicio o continuidad de obras públicas, la adquisición de bienes preexistentes y maquinarias y equipos, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo de la Ley N° 7.931, como así también el proveniente del Plan de Obras de Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento, según lo autorizado por Ley N° 7.867.

En el rubro transferencias de capital se incluyen erogaciones que se destinan a formación de un bien de capital. Este rubro está conformado principalmente por los recursos del Fondo Federal Solidario que se transfieren a Municipios, los del Fondo de Promoción Minera y rentas generales, que se destinan a obras de traslado y distribución de gas, partidas asignadas a Organismos Autárquicos y Sociedades del Estado para que éstos los destinen a adquisición de bienes de capital y además aportes a municipios para afectarlos a gastos de capital, habiéndose previsto para el año 2.018 una partida de \$200.000.000 del Fondo Compensador Municipal.

Además incluye el otorgamiento de fondos a empresas privadas, relacionadas con la operatoria de certificados de crédito fiscal.

Dentro de inversiones financieras se contempla la concesión de préstamos a largo plazo, a través de la Subsecretaría de la Juventud, a jóvenes emprendedores.

RESULTADO FINANCIERO O FISCAL

La sumatoria de los ingresos corrientes y de capital y los gastos corrientes y de capital, generan los ingresos totales y gastos totales, de cuya relación surge el resultado financiero.

En el ejercicio 2.018 nuevamente se presenta la particularidad que dentro de los gastos corrientes y de capital se encuentran presupuestadas partidas de gastos, denominadas técnicamente sobre la línea, pero los recursos que las financian se encuentran incluidos dentro de las partidas de Fuentes Financieras, denominadas técnicamente bajo la línea. Al mencionar el término "la línea" nos estamos refiriendo al corte que se hace en el Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento al finalizar la ecuación que contiene los recursos y gastos, corrientes y de capital.

Dentro de ese contexto tenemos un elemento importante que es el Plan Bicentenario, donde los recursos van a figurar bajo la línea y los gastos sobre la línea, impactando

RESULTADO FINANCIERO o FISCAL		
Ingresos Totales	\$	52.165.285.227
Gastos Totales	\$	54.606.522.426
Resultado Financiero	\$	-2.441.237.199
+ Plan Bicentenario	\$	1.368.944.317
+ Rentas de la Propiedad	\$	1.986.192.121
Result. Financ. Prim. Depurado	\$	913.899.239

negativamente en el Resultado Financiero. Por ello, al efecto del análisis, debe detraerse tal situación, como así también la incidencia de Rentas de la Propiedad, para arribar finalmente a un Resultado Financiero que se encuentre depurado de dichos conceptos.

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS – RESULTADO FINAL

Siguiendo el orden del esquema ahorro – inversión – financiamiento, luego del resultado financiero se exponen las fuentes y aplicaciones financieras.

Las fuentes financieras reflejan los rubros concernientes a la utilización de disponibilidades existentes al cierre del ejercicio anterior y al acceso al crédito, mientras que las aplicaciones financieras muestran los incrementos de activos financieros, la amortización de deudas contraídas en ejercicios anteriores y la disminución del patrimonio con motivo de la rehabilitación de órdenes de pago caducas.

Como se expresara anteriormente, de la comparación entre todos los recursos y erogaciones (corrientes y de capital) surge el resultado financiero o fiscal, y si a ello se le suman las fuentes financieras y se le restan las aplicaciones financieras se arriba al resultado final, el cual debe ser equilibrado.

RESULTADO FINAL		
Resultado Financiero	\$	-2.441.237.199
Fuentes Financieras	\$	4.504.961.313
Aplicaciones Financieras	\$	2.063.724.114
Resultado Final	\$	<u>0</u>

A través del análisis de los distintos componentes de la cuenta ahorro – inversión – financiamiento, se pudo apreciar la incidencia que cada uno de los rubros detallados tiene en la determinación del resultado económico, del resultado financiero o fiscal y del resultado final.

MENSAJE PRESUPUESTO 2.018

PUNTO 3: ESTIMACIÓN DE RECURSOS

Desde el punto de vista presupuestario los recursos públicos constituyen los medios de financiamiento que permiten desarrollar las actividades programadas por la administración provincial, atender el pago de la deuda y efectuar las transferencias que requieran otros ámbitos del sector público provincial, destacándose en este caso la coparticipación y aportes a Municipios.

De su captación y disposición depende la existencia misma del sector público, por lo que resulta de suma importancia conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerlos y disponer de ellos.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial aprobado por Decreto Nº 4.689/97 contiene un clasificador presupuestario denominado de Recursos por Rubro, que ordena, agrupa y presenta los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que les dan origen.

En esta clasificación se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

En función del orden establecido en el mencionado clasificador presupuestario, se realiza el análisis y comentario que a continuación se detalla, referido a la estimación de los recursos del presupuesto ejercicio 2.018.

Tributarios Provinciales

Los objetivos de la Provincia en materia tributaria consisten en: 1) Incrementar el control, fiscalización y percepción de los tributos provinciales de acuerdo a la política fiscal establecida; 2) Optimizar la recaudación; 3) Alentar el cumplimiento voluntario y responsable de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes; 4) Promover el desarrollo de la

cultura tributaria en la población y 5) Favorecer el comercio formal, brindando un servicio de calidad.

En virtud de ello, se desarrollan a continuación los ejes estratégicos en los cuales la Provincia focaliza su accionar:

- Contribuir al desarrollo de la Provincia maximizando la recaudación y aumentando la eficiencia en la gestión de los recursos.

En consecuencia, se implementarán controles para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Leyes de Regímenes Especiales de Promoción a grandes contribuyentes que hacen uso de los beneficios promocionales otorgados por Decreto, y de los requisitos establecidos en el art. 174º del Código Fiscal para igual rango de contribuyentes, pero que hacen uso de los beneficios de exención en el Impuesto a las Actividades Económicas.

Asimismo, se prevé establecer como obligatorio que los locadores que figuran en los contratos de alquiler se encuentren inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas, como así también el desarrollo e implementación una DDJJ Informativa de Cooperadoras Asistenciales para aquellos contribuyentes que hacen uso de los beneficios establecidos en la Ley N° 7.517.

Por otra parte, se trabaja en un plan para lograr una mayor eficiencia en la gestión de cobro prejudicial y judicial de los impuestos.

- Incrementar la percepción de riesgo

A los efectos de fortalecer el comercio formal, se propone incrementar los controles y fiscalizaciones, arbitrando las medidas necesarias para combatir la actividad ilegal y sus consecuencias, tales como la evasión y la competencia desleal.

Estas acciones se llevarán a cabo mediante la implementación de fiscalizaciones vinculadas a nuevas formas de actividades comerciales, a actividades estacionales y a la locación de inmuebles. Como también se desarrollarán fiscalizaciones in situ en el interior de la provincia.

De la misma forma, se analizarán resoluciones de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral que impacten en contribuyentes de la jurisdicción Salta, con la finalidad de generar fiscalizaciones.

A los fines de emplear estratégicamente la información disponible en el organismo, se implementarán fiscalizaciones preventivas, se utilizarán distintos status de CUIT en función de los incumplimientos y se redefinirán planes anuales de verificación y control de responsables por deuda ajena: Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas y de presentaciones y pagos realizados por la totalidad de los contribuyentes. De igual modo, se desarrollará un sistema móvil de verificación puerta a puerta.

- Optimizar el vínculo entre el fisco y el contribuyente.

Se promoverá el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, facilitando e incentivando el uso de herramientas informáticas, mediante la utilización de servicios de "autogestión" en la página Web.

A tal efecto se desarrolla un nuevo portal web y se continua trabajando en la incorporación de servicios tales como generación de planes de pago, certificados de no retención/percepción y constancias de retención, altas y bajas de inscripción vía Web. Se prevé además la implementación del trámite de compensación automática, la presentación vía OSIRIS-AFIP y la creación de la figura del Administrador de Relaciones.

Además se planifica la migración del Sistema de Gestión de la Calidad del Organismo para realizar su certificación en el 2.018 conforme la versión IRAM-ISO 9001:2.015.

- Fortalecer el desarrollo de la cultura tributaria responsable en la sociedad.

Se busca concientizar a la población sobre el sentido social que tienen los impuestos, el cual se traduce en un mejor servicio de educación y salud, como así también la posibilidad de implementar distintos programas que beneficien a los sectores vulnerables de la sociedad.

Mediante estas acciones se pretende inculcar en el ciudadano los valores y hábitos de la vida en comunidad y democracia que permitan reafirmar una ciudadanía responsable, identificar y revalorizar "lo público" y, como

consecuencia, generar una cultura en la que se tenga en cuenta que el sostenimiento del Estado es tarea de todos.

A los fines de alcanzar estos objetivos se realizará el diseño de juegos y materiales didácticos para entregar en las distintas actividades que se desarrollen tanto en las escuelas y colegios de la provincia como en el Centro de Atención Ciudadana y se implementará un concurso destinado a chicos en edad escolar.

En base a lo descripto precedentemente, se proyecta la recaudación para el ejercicio 2.018 de la siguiente manera:

Recursos Tributarios Provinciales	Total	%
. Actividades Económicas	8.251.020.519	83,69%
. Inmobiliario Rural	78.581.239	0,80%
. Sellos	1.042.008.199	10,57%
. Productos Forestales	18.991	0,00%
. Carrera de Caballos	9.448	0,00%
. Cooperadoras Asistenciales	485.856.842	4,93%
. Tómbola	1.215.957	0,01%
Total	9.858.711.195	100,00%

La mayor relevancia en la recaudación la tiene el Impuesto a las Actividades Económicas, seguido por el Impuesto de Sellos, el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales y por último, el Impuesto Inmobiliario Rural.

Tributarios Nacionales

Se estima que la participación de tributos nacionales a nuestra provincia crecerá en un 23% respecto a lo que se prevé recibir en el año 2.017.

Los importes previstos como recursos tributarios de origen nacional en el presupuesto provincial 2.018, fueron proporcionados por la administración nacional, y están determinados en el marco del crecimiento esperado de nuestra economía, y las perspectivas recaudatorias del fisco nacional.

En lo que respecta a la participación de los recursos tributarios que le corresponden a nuestra provincia, se estima que la administración nacional coparticipará \$33.710,03 millones, incluyendo esta cifra la distribución secundaria y diversos regímenes especiales.

Las estimaciones en cuestión fueron comunicadas por el gobierno nacional en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal.

Se exponen a continuación los distintos rubros de recursos de origen nacional que la Provincia de Salta estima percibir en el año 2.018:

Concepto	Mill. de \$
- Coparticipación Federal de Impuestos	21.626,39
- Financiamiento Educativo	5.079,00
- Fondo de Educación y Promoción Cooperativa	7,16
- Fondo Infraestructura Social Ley 24.621	2.373,51
- Ley 24.621 Exc. Obras Caráct. Social a Bs. As.	3.018,70
- Ley 24.699 Ganancias	16,69
- Ley 24.699 Bienes Personales	276,03
- Ley 23.966 Fondo Obras Infraestructura	129,31
- Ley 23.966 Coparticipación Vial	230,41
- FEDEI Ley 23.966 y Ley 24.699	67,02
- Ley 23.966 FONAVI	658,39
- Ley 24.130 Fdo. Compens. Deseq. Fiscales	30,00
- Fondo Compensador Tarifario	23,06
- Ley N° 24.977 Monotributo	134,56
- Servicios Nacionales Transferidos	39,80
TOTAL	33.710,03

Ingresos No Tributarios

En el Ejercicio 2.018 se estiman recaudar \$1.479,39 millones en concepto de Ingresos No Tributarios.

El monto previsto por cobro de Tasas se origina a través del Fondo Provincial de Medio Ambiente, del Registro de Operadores de la Carne y de la percepción de la Tasa de Justicia.

<u>Ingresos No Tributarios</u>		
	Montos	%
Tasas	\$ 26.295.892	1,78%
Derechos	\$ 488.218.106	33,00%
Regalías	\$ 909.176.794	61,46%
Alquileres	\$ 900.000	0,06%
Multas	\$ 54.398.052	3,68%
Otros	\$ 401.000	0,03%
	1.479.389.844	100,00%

En lo que respecta a ingresos por Derechos, éstos se encuentran constituidos por varios conceptos, entre

los que se destacan los ingresos del Canon de Juegos de Azar, Policía de Salta y Cánones Hidrocarburífero, Minero y de Riego, y otros de menor representatividad, cuyo detalle se explicita en la clasificación de recursos por rubro que integra el proyecto de ley adjunto.

El importe correspondiente al Canon de Juegos de Azar contempla la aplicación de los nuevos porcentajes de explotación enunciados en el Decreto N° 1502/14, destinándose el mismo a solventar políticas sociales y educativas en la Provincia, entre ellas asumir el costo que demanda la vigencia del "pase libre" en el transporte público de pasajeros para estudiantes y jubilados.

En cuanto a Regalías, se contemplan montos brutos de \$900,95 millones por hidrocarburíferas, \$4,99 millones por hidroeléctricas y \$3,23 millones por mineras.

En concepto de Alquileres se presupuestaron en \$900.000, provenientes de rentas de oficinas en Casa de Salta.

En Multas y Recargos de Administración Central se prevén los ingresos que por este concepto estiman percibir principalmente a través de las Secretarías de Trabajo y Empleo y de Defensa del Consumidor, la Dirección General de Rentas y por aplicación de la Ley Provincial de Tránsito, por un monto de \$54,40 millones. Dichos montos no incluyen los posibles ingresos que puedan producirse por decomisos que efectúe la Dirección General de Rentas, los que serán oportunamente incorporados al presupuesto Ejercicio 2.018.

También se prevén otras Multas a través la Dirección de Vialidad de Salta por un monto de \$1,32 millones.

Finalmente, en el rubro Otros Ingresos No Tributarios se presupuestaron \$401.000 en Organismos Descentralizados.

Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública

En cuanto a Venta de Bienes se presupuestaron los ingresos correspondientes a los Talleres del Servicio Penitenciario y Escuelas Técnicas y Agrícolas, por un monto total de \$13,12 millones.

En lo referido a Venta de Servicios, se presupuestaron \$26,00 millones, siendo los rubros más significativos los correspondientes a las prestaciones efectuadas por el Hotel Termas y el Museo Arqueológico de Alta Montaña (MAAM), por \$11,00 y \$9,19 millones respectivamente.

Rentas de la Propiedad

Aquí se contempla un ingreso de \$475,75 millones, de los cuales \$3,00 millones provienen de las rentas establecidas por Ley N° 7.623, referidas a la Explotación de Inmuebles Rurales y \$472,75 millones se originan en colocaciones transitorias de excedentes financieros.

Transferencias Corrientes del Sector Privado

Se prevé el aporte de \$2,14 millones en el marco de la contratación del Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios (S.I.A.I.S.).

Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional

Se estima percibir durante el Ejercicio 2.018 un monto de \$2.220.703.468 para atender programas de educación, salud y sociales, como así también lo relativo al Sistema Integrado de Transporte Automotor –SISTAU-, al Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y los Programas de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI).

La cobertura de programas de educación contempla el envío por parte de la Administración Central Nacional de fondos correspondientes a Políticas Alimentarias, Incentivo Docente y Compensaciones Salariales, por \$71.328.406, \$686.105.216 y \$188.720.704 respectivamente.

Los ingresos del Fondo Nacional de Incentivo Docente se destinan a abonar una asignación específica a aquellos agentes que cumplan efectivamente función docente, mientras que los del Programa Nacional de Compensaciones Salariales tienen como finalidad compensar las desigualdades de salarios existentes entre las diferentes jurisdicciones a nivel nacional.

En cuanto a programas de salud, se esperan percibir de nación \$73.658.109 para el Plan SUMAR, \$21.275.865 para el Plan de Salud Familiar y \$1.200.172 destinados a la prevención y control de enfermedades inmunoprevenibles.

En Programas Sociales se estiman percibir un total de \$169.014.961 correspondiente a Políticas Alimentarias, afectado en su totalidad al AIPAS (Abordaje Integral de las Políticas Alimentarias de Salta).

También se presupuestaron los ingresos provenientes del SISTAU en \$919.821.735, que tiene por finalidad financiar el servicio de transporte, \$79.650.000 correspondientes al Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) cuya finalidad es la de promover la mejora de la calidad de vida de las familias rurales vulnerables, \$5.000.000 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la adquisición de insumos que permitan reducir la tasa de siniestralidad en la provincia, entre otros objetivos, y \$4.928.300 por programas que llevan adelante otras instituciones del sector público nacional, tales como los de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI).

Venta de Activos

En materia de recursos propios de capital con que se contará en el año 2.018 se presupuestaron \$11.520.000, importe estimado por venta de tierras y terrenos y \$104.905.401 en concepto de Recupero de Obras Públicas.

Transferencias de Capital del Sector Público Nacional

En el próximo año 2.018 se estima contar con ingresos que provienen de diversos programas de la Administración Central Nacional y de Otras Instituciones del Sector Público Nacional, que tienen la finalidad de ser destinados a la realización de gastos de capital en esta jurisdicción provincial.

De la Administración Central Nacional se contemplan ingresos para el área educación de \$378.902.263 del Pacto Federal Educativo, \$134.498.251 del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), \$78.719.244 del INET para Mejoramiento de Escuelas Técnicas y \$121.821.954 del Programa Más Escuelas.

En Otros Programas de Salud está prevista la recepción de remesas por \$34.792.557 para equipamiento en el marco de la prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles.

A través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación está prevista la asignación de \$742.788.883 a favor del Instituto Provincial

de Vivienda para proyectos de construcción de viviendas, mejoramientos e infraestructura a través de distintos modelos de financiamiento.

Finalmente, desde la Administración Central Nacional, se estiman otras remesas que incluyen:

- \$948.371.000 del Fondo Federal Solidario, recursos que provienen de retenciones sobre exportación de soja, destinados a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura edilicia de distintas reparticiones y/u organismos públicos, sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, así como para infraestructura e inversión productiva.
- \$151.446.240 del Ministerio de Agroindustria en el marco del Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego que, a través del Proyecto Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera del Río Toro, busca contribuir al desarrollo sustentable del área de proyecto y a la mejora de la calidad de vida a través de un mayor aprovechamiento del agua de riego y el incentivo a la reconversión productiva del tabaco.
- \$768.618.680 del Programa Hábitat Nación, destinado a urbanizaciones integrales de barrios y mejoramiento de las localidades más vulnerables.
- \$467.743.408 a través del Min. del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para la ejecución de obras de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande.
- \$79.650.000 del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), programa destinado a la agricultura familiar, apoyando directamente proyectos productivos en la provincia.

De Otras Instituciones del Sector Público Nacional se contemplan recursos por \$162.300.000, de los cuales \$61.600.000 corresponden al Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), \$28.400.000 al Programa Social en Frontera Argentina (PROSOFA) y \$72.300.000 al Programa Obras Múltiples Municipios del Norte Grande.

Recuperación de Préstamos

En este rubro se presupuestaron \$1.800.000 por el recupero de créditos otorgados a través de la Subsecretaría de la Juventud y \$191.550.867 que el Instituto Provincial de Vivienda espera percibir en el año 2.018 por el

vencimiento normal de cuotas a abonar por adjudicatarios de viviendas construidas por el organismo.

Disminución de Otros Activos Financieros

En este rubro se presupuesta la disminución de la disponibilidad financiera originada en recursos del Plan Bicentenario por \$1.368.944.317 para ser aplicada a la atención de gastos de capital a devengarse en el ejercicio 2.018.

En este rubro también se presupuesta la disminución de inversiones transitorias de \$5.379.878 en el Instituto Provincial de Vivienda.

Estas cifras no incluyen otras disponibilidades existentes al cierre del Ejercicio 2.017 originadas en recursos que tengan afectación específica, las que luego de verificadas serán incorporadas al presupuesto de recursos y gastos del Ejercicio 2.018.

Obtención de Préstamos

En Administración Central se estiman recursos provenientes de la obtención de préstamos a largo plazo de otras instituciones públicas nacionales, de instituciones de seguridad social y del sector externo por \$2.100.331.105, \$889.136.758 y \$129.270.000 respectivamente.

La obtención de préstamos de otras instituciones públicas nacionales incluye \$100.331.105 destinados al Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta, a través de convenio suscripto con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y autorizado por Ley N° 7.929.

A través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del ANSeS está previsto acceder al financiamiento de \$889.136.758, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Acuerdo Nación – Provincias, aprobado por Ley N° 7.930.

El total que corresponde a la obtención de préstamos del sector externo es en virtud del convenio de préstamo suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia, aprobado por Ley N° 7.758.

Incremento de Otros Pasivos

Este rubro contempla \$11.899.255 correspondiente a gastos 2.018 que se efectuarán con financiación, es decir, gastos que se devengarán en el año 2.018 pero su pago se efectuará a partir del Ejercicio 2.019 inclusive.

Contribuciones Figurativas

Se presupuestan \$890.339.713 a recibir por la Dirección de Vialidad de parte de Administración Central, compuesto de \$358.355.513 para gastos corrientes, \$524.974.200 para gastos de capital y \$7.010.000 para Aplicaciones Financieras.

MENSAJE PRESUPUESTO 2.018

PUNTO 4: POLÍTICA DE GASTOS

En oportunidad de definir las pautas para confección del presupuesto ejercicio 2.018, el criterio seguido se basó en continuar priorizando la atención de las necesidades sociales de la población, mejorando la infraestructura de la Provincia, manteniendo una política que tienda al equilibrio fiscal, optimizando la captación de los recursos y haciendo más eficiente su aplicación en los diversos rubros de gastos.

Las políticas públicas diseñadas tienden a afianzar el desarrollo económico de la provincia, incrementando la infraestructura necesaria a través de nuevos esfuerzos en materia de inversión en obras públicas y la profundización de la descentralización de políticas sociales para el desarrollo y fortalecimiento de los Municipios de la Provincia, contribuyendo así al desarrollo local de las comunidades y con ello de la sociedad en su conjunto.

Los presupuestos son instrumentos de Gobierno y representan un proceso integrado, a través del cual se formula, aprueba, ejecuta y evalúa la producción de los bienes y servicios que pretenden satisfacer las necesidades de la población.

El presupuesto elaborado para el próximo ejercicio es el resultado de un plan anual consistente en una estimación razonable de los programas que se desarrollarán para cumplir con los objetivos. Por ello la metodología utilizada en nuestra provincia para la asignación de los créditos presupuestarios de erogaciones, es la denominada Presupuesto por Cursos de Acción, técnica que guarda relación con la denominada Presupuesto por Programas.

Además, para el ejercicio 2.018 se incursionará en la orientación hacia resultados del sistema presupuestario provincial.

En tal sentido, la Secretaría de Planificación y Banco de Proyectos de la Jefatura de Gabinete de Ministros se encuentra trabajando articuladamente con el Ministerio de Economía en la vinculación de la planificación estratégica gubernamental y el sistema presupuestario provincial.

En este marco, se han iniciado acciones conjuntas que pretenden consolidarse durante el año 2.018, en relación con las siguientes líneas de acción:

Mejorar el enlace entre la planificación de gobierno con el sistema presupuestario provincial, considerando que el robustecimiento de esta relación es indispensable para establecer una clara correlación entre el gasto público y entre los bienes y servicios producidos por el Estado provincial.

Para ello se continuará avanzando en la vinculación de la Planificación Estratégica de Gobierno, la Planificación Sectorial y el Presupuesto Provincial, incorporando progresivamente la perspectiva estratégica en vinculación con los Cursos de Acción y las Actividades del Presupuesto.

Esto supone entre otras acciones:

- Incrementar gradualmente la cantidad de Programas Sectoriales que se ven reflejados plenamente en el Presupuesto con metas físicas de seguimiento, vinculadas con las metas prioritarias de gobierno.
- Identificación y seguimiento de metas físicas y mejora de la definición de indicadores de eficacia y eficiencia.
- Relevamiento y vinculación progresiva del Presupuesto con el Banco de Proyectos de la Provincia.
- Vinculación de los Proyectos identificados con las metas prioritarias de gobierno y partidas presupuestarias asignadas.

Continuar avanzando con la orientación hacia resultados del sistema presupuestario provincial, en términos de la mejora de los instrumentos, metodologías y procesos que permiten utilizar sistemáticamente información sobre desempeño del ciclo de la gestión pública, con el objetivo de maximizar el impacto de las políticas provinciales.

Se avanzará con un trabajo de optimización del sistema presupuestario provincial tendiente a la incorporación de información sobre desempeño con el objetivo de agregar valor al instrumento presupuestario y robustecer su utilización como herramienta estratégica para la planificación y evaluación del gasto público provincial.

Esto supone entre otras acciones:

- Avanzar en la posibilidad de incorporar progresivamente en el Presupuesto indicadores de resultados vinculados con los Objetivos Prioritarios de Gobierno.
- Identificación de partidas estratégicas del Presupuesto Provincial, relacionadas con las metas prioritarias de gobierno.
- Potenciar la retroalimentación en el seguimiento y evaluación de desempeño entre las áreas de Planificación y Presupuesto.

A los efectos de poder analizar los montos previstos en cada rubro de gastos del ejercicio 2.018, resulta procedente efectuarlo siguiendo el ordenamiento previsto en la clasificación presupuestaria de Gastos por Objeto, por ser ésta una estructura sistemática y homogénea de los mismos, conformando la apertura primaria de los gastos presupuestarios y constituyendo los créditos originales de erogaciones del año bajo análisis. Su detalle es el siguiente:

Gastos en Personal

El presupuesto del Ejercicio 2.018 incluye un gasto de \$28.385.654.611 que se imputa directamente al Inciso Personal, contemplándose además las asignaciones de partidas que, vía transferencias, se prevén para financiar el gasto que por este concepto deben afrontar diversos organismos autárquicos y sociedades del estado, siendo los más significativos los correspondientes a Hospitales de Autogestión (San Bernardo y Oñativia), Red de Gestión Comunitaria de Metán, Hospital Público Materno Infantil S.E. e Instituto de Música y Danza de la Provincia.

También en materia de transferencias, el presupuesto Ejercicio 2.018 contempla el subsidio a la enseñanza privada, el cual consiste en una asignación que tiene directa relación con el costo salarial, colaborando de esa manera el estado provincial con la atención de estas erogaciones.

El monto asignado contempla el costo salarial vigente a Diciembre 2.017, contemplándose en el artículo 16 del proyecto de ley la metodología a aplicar para su actualización.

El gasto previsto incluye el mayor costo por la incorporación de nuevos agentes a fin de hacer más eficiente los servicios esenciales prestados por el

estado, entre los que se destaca la incorporación de efectivos policiales (340) y del Servicio Penitenciario (102) y refuerzos en las áreas de salud (66) y educación (332).

Cabe resaltar que estos mayores costos no implican la asignación de mayores cargos, ya que para su incorporación se utilizan las vacantes existentes y bajas que se produzcan en distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo.

Respecto de otros poderes, en el transcurso del Ejercicio 2.018 el Poder Ejecutivo, en forma conjunta con el Poder Judicial y Ministerio Público, evaluará las necesidades que surgen de las nuevas obligaciones que tienen a su cargo estas jurisdicciones, y en función de ello se realizarán las habilitaciones pertinentes con encuadre en el artículo 46 del proyecto de ley adjunto.

Gastos en Bienes de Consumo y Servicios No Personales

En el rubro Bienes de Consumo se incluyen los créditos presupuestarios necesarios para que las jurisdicciones y entidades lleven a cabo la normal prestación de sus servicios específicos.

Se contempla una partida de \$1.215.849.383, de la cual corresponde al Ministerio de Salud Pública la suma de \$549.427.144. De esta manera el mencionado Ministerio podrá asegurar la prestación de sus servicios con una provisión normal y continua de medicamentos e insumos, tanto en los hospitales de la capital como del interior.

En el rubro Servicios No Personales se incluye el gasto de los distintos servicios que las jurisdicciones y entidades deben erogar para un cumplimiento eficiente de sus funciones. Para el Ejercicio 2.018 se contemplan en este inciso \$2.841.334.954 que corresponden a la atención de servicios básicos (gas, luz, agua, teléfonos, correo), alquileres, mantenimiento de edificios, reparación de automotores, mantenimiento de equipos y computadoras, limpieza, aseo y fumigación, servicios técnicos y profesionales, servicios comerciales y financieros, transporte, primas de seguros, comisiones y gastos bancarios, publicidad y propaganda, pasajes y viáticos, impuestos, derechos y tasas, multas y recargos, atención de gastos judiciales y otros servicios de menor cuantía.

Cabe resaltar también la importancia de los importes que, por Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se transfieren a los Hospitales de Autogestión, de Gestión Comunitaria y Público Materno Infantil S.E., a efectos de garantizar una adecuada prestación de servicios.

Se incluyen dentro de esta partida los costos originados como consecuencia de los servicios de conectividad de organismos públicos y de video vigilancia. El plan de conectividad contempla la interconexión de los organismos y servicios públicos a la red de datos, voz y videos, abarcando en consecuencia a oficinas de la provincia, dependencias municipales, escuelas, hospitales, centros de salud y puestos policiales. El sistema de video vigilancia consiste en emplazar cámaras en puntos estratégicos de áreas urbanas y rurales, como paseos públicos, terminales de transporte, calles céntricas, avenidas troncales y rutas.

Gastos en Bienes de Uso

Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y adquisición y/o construcción de equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, es decir, las inversiones que el estado realiza y que se capitalizan en su patrimonio.

Construcciones

Dentro del plan de inversiones, el rubro más significativo es el correspondiente a construcciones, o sea obras públicas.

El presupuesto 2.018 contempla una inversión de \$6.176.038.014.

El origen de los fondos a invertir es el siguiente:

- Coparticipación Vial Ley N° 23.966	\$ 230.409.200
- FO.NA.VI. Ley N° 23.966	\$ 628.386.800
- Fondos Propios IPV	\$ 2.390.000
- Recupero de Obras Públicas	\$ 104.905.401
- Prog. de Des. Turíst. Sustent. - Ley N° 7.758 (Financ.)	\$ 30.630.000
- Prog. de Des. Turíst. Sustent. - Ley N° 7.758 (CP - PB)	\$ 80.420.000
- F.E.D.E.I. Leyes N° 23.966 y 24.699	\$ 67.025.500
- Fondo Federal Solidario (20%)	\$ 189.674.200

- Fondo Federal Solidario (50%)	\$ 474.185.500
- Fondo Mejora de Infraest. del Sector Agropecuario	\$ 25.417.813
- INET / Mejoramiento Escuelas Técnicas	\$ 78.719.244
- Prog. Obras Múltiples Municipios del Norte Grande	\$ 72.300.000
- FFFIR Prog. Mejoramiento de Infraest. de la Pcia.	\$ 100.331.105
- Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	\$ 11.899.255
- Pacto Federal Educativo	\$ 378.902.263
- Programas de Vivienda	\$ 742.788.883
- Programa Más Escuelas	\$ 121.821.954
- Programa Mejoramiento Barrial (PROMEBA)	\$ 61.600.000
- Programa Social en Frontera Argentina (PROSOFA)	\$ 28.400.000
- PROMER	\$ 134.498.251
- Hábitat Nación	\$ 768.618.680
- Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande	\$ 467.743.408
- Prog. Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego	\$ 151.446.240
- Prog. Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego (CP - PB)	\$ 42.329.224
- Plan Bicentenario	\$ 1.181.195.093

El detalle precedente corresponde a las obras incluidas en el presupuesto consolidado de administración central y organismos descentralizados.

El monto total de inversión en materia de trabajos públicos provinciales alcanza los \$6.226 millones, si se adicionan al monto citado precedentemente, las obras que se llevarán a cabo a través entidades que no consolidan presupuestariamente:

REMSa S.A.	\$	39.598.261
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.	\$	4.249.012
Complejo Teleférico Salta S.E.	\$	1.269.757
Instituto Provincial de Salud de Salta	\$	2.384.200
Serv. Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	\$	1.500.000
Centro de Convenciones Salta S.E.	\$	1.075.080

Al monto total determinado también deberán adicionarse las incorporaciones que puedan efectuarse del remanente no invertido al 31.12.17 del financiamiento obtenido por el Plan Bicentenario, cuyas partidas no se encuentren previstas en el proyecto adjunto.

Otros Bienes de Uso

Para el Ejercicio 2.018 se prevé un gasto total de \$310.324.945, monto indispensable para cubrir las erogaciones a generar por expropiaciones, equipamiento, ampliación o actualización de los bienes de uso de las diversas jurisdicciones y entidades que integran los poderes del estado.

Bienes Preexistentes	\$ 96.181.191
Maquinaria y Equipo	\$ 187.669.748
Equipo de Seguridad	\$ 16.863.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	\$ 2.459.249
Obras de Arte	\$ 20.000
Semovientes	\$ 1.330.000
Activos Intangibles	\$ 5.801.757

Es menester resaltar la importante inversión a realizar en equipamiento de las áreas de educación, seguridad y salud, la cual alcanza los \$135 millones.

En estas áreas se destaca la adquisición de conjuntos escolares, computadoras y equipos educacionales y recreativos para los distintos niveles de educación y el refuerzo de equipos de transporte en la Policía de la Provincia.

En lo que respecta a salud, el equipamiento apunta a dotar de todo lo necesario a hospitales y centros de salud, para una adecuada prestación del servicio.

Pensiones

Se prevé esta asignación a 482 ex-combatientes de Malvinas por un monto de \$72.383.868.

Becas de Estudio y Pasantías

El presupuesto Ejercicio 2.018 contempla una partida de \$54.821.002 para Becas de Estudio y \$7.186.192 para pago de Pasantías a estudiantes que realizan prácticas rentadas en otros poderes de la Administración Pública Provincial.

Fondo Provincial del Empleo

En este rubro se presupuestan \$32.650.000 de aportes a otorgar a través del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable en el marco de distintos programas de empleo, como así también, una parte está destinada a excedentes de la Administración Pública Provincial, beneficiarios de programas sociales de trabajo (Salta Trabaja y Salta Solidaria).

Una proporción de este gasto está destinado al Programa Descentralizado de Formación para el Trabajo, que el Ministerio de Trabajo lanzó para los municipios. El programa tiene como finalidad potenciar el desarrollo local a partir de la transferencia de recursos a los municipios y a sus comunidades.

El Fondo también alcanza a proyectos de capacitación y formación profesional para el trabajo, nuevas empresas sociales y fortalecimiento de las ya existentes.

Transferencias Varias

Se contemplan recibir en el Ejercicio 2.018, de acuerdo a lo que establece una ley nacional, los recursos de PROSOCO (Programa de Políticas Sociales Comunitarias) y PROSONU (Programa Social Nutricional), para atender, en estos conceptos, gastos por \$1.100.000 y \$6.300.000 respectivamente. De PROSOCO también se recibirán otros \$2.500.000 que integran las partidas del rubro Descentralización de Programas Sociales.

En Programas Especiales se prevé un total de \$1.157.526.460, distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Gobernación</u>	\$	500.000
- Coordinación de Asuntos Institucionales	\$	500.000
<u>Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes</u>	\$	135.601.000
- Mérito Artístico	\$	22.709.735
- Promoción Eventos	\$	2.000.000
- Asistencia a Artistas	\$	1.500.000
- Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural	\$	7.000.000
- Fondo de Promoción Musical	\$	750.000
- Apoyo a Bibliotecas	\$	1.600.000
- Deporte y Recreación	\$	100.041.265

<u>Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia</u>	\$	27.771.310
- Secretaría de Derechos Humanos	\$	3.000.000
- Asistencia y Acompañamiento a Víctimas de Violencia	\$	11.096.000
- Promoción de Derechos	\$	2.040.000
- Políticas Penales	\$	861.560
- Secretaría de Gobierno	\$	350.000
- Comisión del Bicentenario	\$	200.000
- Subsecretaría de la Juventud	\$	2.443.750
- Secretaría de Partic. Ciudadana y Relac. con la Comunidad	\$	1.130.000
- Subsidios Varios	\$	6.650.000
<u>Ministerio de Producción, Trabajo y Des. Sustentable</u>	\$	30.571.204
- Complemento Haber Jubilatorio	\$	24.821.204
- Convenio Rehabilitación Jubilación Extraordinaria	\$	500.000
- Economía de Subsistencia Pequeños Productores	\$	5.250.000
<u>Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología</u>	\$	344.634.528
- Escuelas Abiertas	\$	16.824.049
- Albergues Estudiantiles	\$	16.681.760
- Comedores Escolares	\$	305.263.880
- Plan Comunitario de Empleo (Servicio de Maestranza)	\$	2.530.371
- Subsidios Varios	\$	3.334.468
<u>Ministerio de Salud Pública</u>	\$	245.599.245
- Gestión de Pacientes	\$	23.200.130
- Plan SUMAR (Aporte Nacional)	\$	73.658.109
- Plan SUMAR (Aporte Provincial)	\$	17.867.449
- Plan Diabetes	\$	28.473.186
- Plan Oncológico	\$	7.920.050
- Prestaciones Médicas	\$	20.663.428
- Traslado de Pacientes y Derivaciones	\$	5.041.430
- Diálisis y Hemodiálisis	\$	17.881.129
- Trasplantes	\$	2.070.000
- Salud Mental y Adicciones	\$	9.547.364
- Discapacidad	\$	14.960.000
- Subsidios Varios	\$	24.316.970

<u>Ministerio de Seguridad</u>	\$ 1.664.000
- Régimen Provincial Expendedores de Bebidas Alcohólicas	\$ 1.664.000
<u>Ministerio de la Primera Infancia</u>	\$ 2.300.000
- Subsidios Varios	\$ 2.300.000
<u>Ministerio de Asuntos Indíg. y Desarrollo Social</u>	\$ 360.347.921
- Atención Políticas Sociales (Canon Juegos de Azar)	\$ 18.792.513
- Subsidios Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional	\$ 15.063.707
- Subsidios Subsecretaría de Políticas Sociales	\$ 10.361.247
- Subsidios Secretaría de Desarrollo Social	\$ 1.228.784
- Subsidios Subsecretaría de Asuntos Indígenas	\$ 58.566.375
- Subsidios Provisión Agua Potable	\$ 208.765.030
- Subsidios Protección Civil	\$ 14.950.000
- Emergencia Social	\$ 10.925.000
- Subsidios Varios	\$ 21.695.265
<u>Ministerio de Jefatura de Gabinete</u>	\$ 2.000.000
- Subsidios Varios	\$ 2.000.000
<u>Cámara de Senadores</u>	\$ 6.537.252
- Subsidios Varios	\$ 6.537.252

En lo que respecta al Plan Nacional de Políticas Alimentarias se presupuestó como gasto el monto de \$71.328.406 que se prevé recibir de nación, los cuales son destinados en su totalidad a la atención de Comedores Escolares. Adicionalmente a la inversión nacional, la provincia cubrirá con rentas generales los mayores costos que sean necesarios a fin de mantener un óptimo funcionamiento de los mismos.

Transferencias a Instituciones de Enseñanza

En este rubro, el presupuesto Ejercicio 2.018 contiene la siguiente asignación de recursos para financiar los subsidios que se entregan a colegios privados para colaborar en la cobertura de su costo salarial:

Subsidio a la Enseñanza Privada (excepto univ. privadas)	\$ 871.956.112
--	----------------

Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro

El presupuesto Ejercicio 2.018 prevé la suma de \$21.311.110 en concepto de subsidios a otorgar para el estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

Transferencias a Cooperativas

Con un fin netamente social, se mantiene la afectación del 100% de lo que se recauda por el impuesto de Cooperadoras Asistenciales.

Del total recaudado, el 80% (\$388.685.474) se distribuye entre las Cooperadoras Asistenciales de cada uno de los municipios de la provincia. El monto restante de \$97.171.368, equivalente al 20% del recurso, es transferido a los municipios en el marco de la Descentralización de Programas Sociales.

En el Fondo de Educación y Promoción Cooperativa se prevé una partida de \$7.164.926 con destino a cooperativas de nuestra provincia y a los programas pertinentes que se promuevan en los distintos niveles de enseñanza. En forma adicional al fondo citado, se prevén transferencias a cooperativas por \$20.400.000.

Transferencias Corrientes a Otras Instituciones del Sector Privado

El presupuesto 2.018 considera la transferencia de un monto total de \$210.469.595:

Empresas privadas	\$	720.000
Caja de Previsión Social para Escribanos	\$	3.596.250
Asistencia a Consorcios	\$	1.077.364
SISTAU (Interurbano)	\$	174.766.130
A otras instituciones	\$	30.309.851

Tales transferencias se realizan para el apoyo de emprendimientos empresariales que generan beneficios para la provincia, y a la Caja de Previsión Social de Escribanos por su actuación como agente recaudador del impuesto de Sellos.

La Asistencia a Consorcios corresponde al 10% de lo recaudado en concepto de Canon de Riego, según Decreto N° 1.352/06 y su reglamentario N° 3.270/07. La Asistencia a Consorcios, financiada por el monto que se recauda de Canon de Riego, es utilizada para asistir a pequeños Consorcios

de Usuarios de Aguas Públicas y financiar medidas no estructurales tales como la implementación de la tecnología para disminuir el riesgo hídrico, evitar derroches y optimizar el uso del agua, aprobar normas de ordenamiento territorial, zonificación de riesgos de las obras, proyección de su durabilidad y la atención de gastos operativos.

El monto detallado en SISTAU (Interurbano) es el que se asignará directamente a las empresas de servicio de transporte público de pasajeros que no integran el área metropolitana.

Transferencias de Capital al Sector Privado

Para el año 2.018 se prevé una partida de \$154.102.973 que tiene como finalidad favorecer el desarrollo del sector privado y la inversión productiva.

De tal importe, \$60.000.000 corresponden a transferencias a empresas privadas, en virtud de los regímenes de promoción establecidos por:

- Promoción Turística – Ley N° 6.064, modificada por Ley 7.281
- Promoción Ganadera – Ley N° 7.124, modificada por Ley 7.261
- Promoción Industrial – Ley N° 6.025, modificada por Ley 7.281
- Promoción Servicios de Salud – Ley N° 7.679 y Decreto 1.787/12
- Promoción Energías Renovables – Ley N° 7.823

También se prevé una partida de \$9.696.273, equivalente al 90% de lo previsto recaudar en concepto de Canon de Riego, para solventar gastos que demanden la elaboración de proyectos y construcciones de obras de infraestructura hídrica según Decretos 1.352/06 y 3.270/07, como así también la suma de \$79.650.000 a favor de otras instituciones para inversiones en infraestructura en el marco del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI).

Finalmente se asignan transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro por \$4.756.700.

Transferencias Corrientes al Sector Público Nacional

Para el año 2.018 se prevé la atención del gasto generado por organismos plurijurisdiccionales (Consejo Federal de Inversiones, Comisión Arbitral, Comisión Federal de Impuestos, CIMOP, entre otros) por un monto total de \$76.347.727.

Es importante el aporte realizado a estos organismos, en los cuales el estado provincial se encuentra representado.

Transferencias Corrientes y de Capital al Sector Público Empresarial

Este rubro contempla las transferencias para financiar gastos corrientes y de capital de las empresas y sociedades del estado por un importe de \$2.907.450.395.

Se destaca principalmente la transferencia para la atención de gastos del Hospital Público Materno Infantil S.E., cuya conducción se encuentra en poder del estado provincial, con motivo de asegurar y mejorar la calidad de las prestaciones que se brindan a través del mismo.

También se prevé el reconocimiento del subsidio otorgado a SAETA en compensación por el traslado del personal policial, del servicio penitenciario, estudiantes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. Es menester resaltar que desde el 1º de julio de 2.014 se implementó el Sistema de Boleto Gratuito, instituido recientemente a través de Ley Nº 8.030. Además se incluyen los subsidios al transporte público provenientes del gobierno nacional.

En ambos casos, son una importante herramienta para garantizar el acceso de la población a determinados servicios.

Parte de los recursos previstos en el artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley Nº 6.026 y artículo 12 de la Ley Nº 6.294, que corresponden al Fondo de Promoción Minera, serán destinados a la atención de los gastos de funcionamiento e inversión que genere la sociedad Recursos Energéticos Mineros Salta (REMSa SA) relacionados prioritariamente a la construcción, mantenimiento y/o amortización de obras de gasoductos y tendidos de redes de gas, completando el remanente con fondos de rentas generales.

A fin de permitir la atención de sus gastos de funcionamiento, se asignan al Centro de Convenciones S.E., a la Sociedad Anónima Salta Forestal y al Servicio Ferroviario Turístico Tren a Las Nubes Sociedad del Estado recursos de libre disponibilidad.

La sociedad del estado Centro de Convenciones Salta tiene por objeto la explotación comercial, gerenciamiento y administración integral del Centro de

Convenciones de la Provincia de Salta, conforme lo establecido por Decreto N° 1.791/12.

A través de Ley N° 7.628 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las medidas necesarias para la reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal, posibilitando ello el trabajo mancomunado entre el Estado y productores.

La sociedad Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes tiene por objeto la explotación turística-comercial en el sector correspondiente al tramo Salta-Viaducto de la Polvorilla del Ramal C-14, Corredor Salta-Socompa, incluyendo todas las demás actividades turísticas-comerciales complementarias y subsidiarias ligadas al servicio turístico antes mencionado.

Las transferencias a efectuarse se resumen en:

Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.162.531.890
SISTAU (Área Metropolitana)	745.055.605
SAETA	864.500.000
<i>Asistencia a Estudiantes</i>	<i>539.510.930</i>
<i>Asistencia a la Discapacidad</i>	<i>77.274.020</i>
<i>Asistencia Adultos Mayores</i>	<i>111.344.087</i>
<i>Traslado Personal Policial</i>	<i>108.905.638</i>
<i>Traslado Personal del Servicio Penitenciario</i>	<i>27.465.325</i>
Sociedad Anónima Salta Forestal	13.497.096
Fondo de Promoción Minera	77.752.240
Centro de Convenciones Salta S.E.	7.524.091
Tren a las Nubes S.E.	36.589.473

Transferencias a Universidades Nacionales

Complementando la política de apoyo a instituciones de enseñanza, tanto de carácter privado como público, se prevé una transferencia de \$2.572.500 a favor de la Universidad Nacional ubicada en nuestra provincia.

Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Públicas Provinciales

Por un monto total de \$1.909.745.171 se prevén las transferencias para financiar gastos corrientes por los siguientes conceptos e instituciones públicas provinciales:

Fondo Promoción Turística	93.711.968
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	6.566.940
Hospitales de Autogestión	1.275.904.392
Fondo Compensador Tarifario	23.059.200
Instituto de Música y Danza de la Provincia	111.524.216
Autoridad Metropolitana de Transporte	4.380.038
Hospitales de Gestión Comunitaria	352.256.852
Ente General de Parques y Áreas Industriales	5.251.759
Universidad Provincial de Administración Pública	29.563.689
Otras Instituciones Públicas Provinciales	7.526.117

El monto asignado al Fondo de Promoción Turística se conforma con el 75% de lo recaudado en el Impuesto a la Tómbola y por aportes del gobierno provincial, conforme lo establece el artículo 14 de su ley de creación (Ley N° 6.064).

El monto a transferir a favor del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta corresponde al 3% de las Regalías de Petróleo, porcentaje máximo de asignación previsto en su ley de creación.

En lo que respecta a transferencias a áreas de salud, se prevé:

- Hospitales de Autogestión:

Incluye las transferencias destinadas a posibilitar el normal funcionamiento de hospitales de innegable envergadura dentro de la estructura de salud de nuestra provincia, como lo son los Hospitales San Bernardo y Dr. Arturo Oñativia.

- Hospitales de Gestión Comunitaria:

Incluye las transferencias a la Red Hospitalaria de Metán para solventar sus gastos de funcionamiento. En este sistema de gestión de salud, la comunidad de la zona, a través de distintas entidades y vecinos representativos, tiene el control, administración y fiscalización de la Red, utilizando a tal efecto la agrupación en una fundación, como entidad sin fines de lucro y cuyo objeto es precisamente la cogestión de la Red.

Los ingresos del Fondo Compensador Tarifario se destinan en su totalidad al Ente Regulador de los Servicios Públicos para que lo afecte al subsidio de tarifas eléctricas.

A través del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes se contempla una transferencia corriente al Instituto de Música y Danza de la Provincia, a fin de que afronte los gastos inherentes a su sostenimiento y funcionamiento.

Su creación, a través de Ley N° 7.072, responde al objetivo de preservar, promover y difundir el arte, la técnica musical y la danza en sus diferentes expresiones; capacitar y perfeccionar recursos humanos en dichas materias y ejecutar actividades y espectáculos de difusión dentro de la provincia, en el país y en el exterior.

Del mismo dependen la Orquesta Sinfónica de Salta, el Ballet de la Provincia, el Ballet Folklórico de la Provincia Gral. Martín M. de Güemes, la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil y el Departamento de Música de Cámara.

El aporte del tesoro provincial a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte se realiza en el marco de lo dispuesto por artículo 7° de Ley N° 7.322.

Este ente autárquico tiene a su cargo potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, que le permiten garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana de Salta.

Acorde a lo dispuesto en los artículos 28 de Ley N° 7.701 y 20 de Ley N° 7.803, se asignan las partidas necesarias, de carácter corriente, para el funcionamiento del Ente General de Parques y Áreas Industriales y la Universidad Provincial de Administración Pública respectivamente.

El monto previsto a favor de otras instituciones públicas provinciales comprende los aportes con destino al Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (\$1.225.538) y al Observatorio de Violencia contra las Mujeres (\$6.300.579), creados por Leyes N° 7.784 y 7.863 respectivamente.

Participaciones y Aportes Corrientes y de Capital a Municipios

Esta partida, mayoritariamente en el Ministerio de Economía, incluye en su totalidad los siguientes conceptos:

Para la financiación de gastos corrientes:

Coparticipación Impositiva	4.224.744.741
Coparticipación Ingresos No Tributarios	190.822.918
Fondo de Fortalec. Tributario e Infraest. Municipal	26.104.583
Aportes del Min. de Gobierno, DDHH y Justicia	56.925
Aportes del Min. de Educación, Ciencia y Tecnología	500.000
Fondo Compensador Municipal	224.959.244
Descentralización de Programas Sociales	545.726.776
<u>Ministerio de Primera Infancia</u>	<u>43.744.834</u>
.Centros de Desarrollo Infantil (RG)	23.936.247
.Centros de Inclusión Transitoria (RG)	9.534.570
.Sistemas Alternativos (RG)	6.494.017
.Programa Incluyendo (RG)	780.000
.Fortalecimiento Familiar (RG)	3.000.000
<u>Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social</u>	<u>501.981.942</u>
.Pensiones No Contributivas (RG)	1.982.625
.Nutrivínculo (Pan Casero)	14.810.208
.Tarjeta Social / Módulos Alimentarios (RG)	107.591.546
.Asistencia Crítica y/o Emergencia (RG)	74.782.754
.Asistencia Crítica y/o Emergencia (Coop. Asist. 20%)	97.171.368
.Abordaje Integral de Políticas Alimentarias Salta (Seg. Alim)	169.014.961
.Hogares de Contención y Convivencia (RG)	6.050.342
.Nutrivínculo (Comedores)	28.078.138
.Centros de Desarrollo Infantil (POSOCO/PROSONU)	2.500.000

El Fondo Compensador Municipal incluye una asignación especial anual de Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta (\$5.661.480) destinada al Municipio de Aguas Blancas.

Las participaciones de impuestos nacionales y regalías se encuentran calculadas sobre los montos brutos de los recursos coparticipables.

Cabe recordar que como consecuencia del Acuerdo Nación - Provincias aprobado por Ley N° 7.930, se procede a la reducción gradual de la detracción de 15 puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables nacionales. Los mayores recursos que se perciben por este concepto son coparticipables a municipios en un 15%.

Asimismo, basándose en los criterios establecidos en el Fondo de Convergencia, que tiene como finalidad reducir la brecha de ingresos per cápita entre municipios, se continúan aplicando mayores recursos con destino al 1,5% previsto en el inciso b) del artículo 2° de la Ley N° 5.082, tal

como lo establece la Ley N° 7.651, y en virtud de ello se asignan \$224.959.244 para el Fondo Compensador Municipal para gastos corrientes y \$200.000.000 para el Fondo Compensador Municipal para gastos de capital. Este último monto se encuentra mencionado dentro del detalle de gastos de capital.

También debe resaltarse la continuidad de la descentralización de políticas sociales, el fortalecimiento tributario y la asignación para la cobertura de gastos corrientes a través del Fondo Compensador Municipal.

Para la financiación de gastos de capital:

Las participaciones y aportes para gastos de capital por un total de \$484.511.300 se conforman con los recursos provenientes del 30% del Fondo Federal Solidario (\$284.511.300) y los Aportes para Gastos de Capital que se canalizan a través del Fondo Compensador Municipal (\$200.000.000), todo ello con la firme convicción de reforzar las economías municipales.

Total de gastos corrientes más gastos de capital:

De esta manera, el total de fondos asignados de manera directa a Municipios asciende a \$5.697.426.487, monto que se incrementa a \$5.887.100.687 si se consideran \$189.674.200 correspondientes a trabajos públicos a realizarse por proyectos elaborados por los municipios y que se financian con la asignación especial del 20% del Fondo Federal Solidario.

Transferencias de Capital a Otras Instituciones Públicas Provinciales

Para el año 2.018 se prevén \$11.200.000 en concepto de transferencias para financiar gastos de capital de otras instituciones públicas provinciales:

Hospitales de Autogestión	10.000.000
Instituto de Música y Danza de la Provincia	1.000.000
Universidad Provincial de Administración Pública	50.000
Otras Instit. (Observ. de Violencia Contra las Mujeres)	150.000

La transferencia a Hospitales de Autogestión tiene como destinatarios al Hospital San Bernardo y Dr. Arturo Oñativia. La cifra en este rubro posibilitará la incorporación del equipamiento necesario para mejorar el servicio prestado por estos hospitales.

La asignación prevista para el Instituto de Música y Danza de la Provincia, está destinada al equipamiento de la orquesta y adquisición de otros bienes de uso.

Los aportes a la Universidad Provincial y el Observatorio de Violencia contra las Mujeres tienen como finalidad reforzar a dichos organismos con el equipamiento básico para el desarrollo de sus funciones.

Activos Financieros

Contempla la concesión de préstamos a jóvenes emprendedores por \$9.000.000 e inversiones financieras temporarias del Instituto Provincial de Vivienda por \$5.014.983 a fin de afectar los recursos que se encuentran en garantía de la operatoria crediticia efectuada por ese organismo.

Asimismo se presupuesta un incremento de disponibilidades por \$791.492.766, es decir que se prevé asignación de recursos que van a incrementar los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

Servicio de la Deuda

Para el Ejercicio 2.018 se prevé atender el pago de intereses por \$1.986.192.121 y cancelar deuda de capital por \$1.266.616.365, cumpliendo de esta manera en término los vencimientos que ocurrirán en el ejercicio.

Otros Gastos

Se prevé una partida presupuestaria de \$600.000 para atender compromisos que surjan por rehabilitación de órdenes de pago caducadas en ejercicios anteriores, por las cuales se reclame su pago en el año que se presupuesta.

Gastos Figurativos

Se contemplan transferencias de la Administración Central a la Dirección de Vialidad de Salta por \$890.339.713, de acuerdo al siguiente detalle:

Para transacciones corrientes	358.355.513
Para transacciones de capital	524.974.200
Para aplicaciones financieras	7.010.000
TOTAL	<u>890.339.713</u>

MENSAJE PRESUPUESTO 2.018

PUNTO 5: GASTO TRIBUTARIO

El artículo 18 de la Ley Nº 25.917 de Responsabilidad Fiscal establece para las jurisdicciones adheridas la obligatoriedad de que los presupuestos incluyan estimaciones del gasto tributario generado por la aplicación de políticas impositivas.

El gasto tributario puede definirse como el flujo de ingresos que el Estado deja de percibir por otorgar concesiones tributarias, que beneficien de manera particular a algunos contribuyentes, actividades económicas o regiones y que tengan por objeto el desarrollo de determinadas políticas públicas.

La metodología que se ha consensuado adoptar corresponde al enfoque legal, mediante el cual se toma la definición de cada impuesto establecida en la legislación y se analiza, en cada caso, la existencia de un tratamiento especial. Asimismo, el método de cálculo que se ha establecido como más conveniente es el de arribar a los montos de pérdida de recaudación.

Cabe aclarar que la estimación del gasto tributario aquí presentada tiene como fuente de información fundamental la información del Sistema de Recaudación Tributaria de la Dirección General de Rentas y en especial a las declaraciones juradas presentadas por los propios contribuyentes eximidos de acuerdo a los criterios adoptados.

No obstante lo expuesto se presenta a continuación un cuadro con el listado de gastos tributarios que se han podido identificar hasta el momento para el Impuesto a las Actividades Económicas, Sellos, Cooperadoras Asistenciales e Inmobiliario, detallando el marco legal en el que se enmarca.

Asimismo se consideran las previsiones que derivan del Consenso Fiscal que firmaron el 16 de noviembre de 2.017, el Estado Nacional con 19 provincias (Salta incluida), del que surgen modificaciones y adecuaciones en el Código Fiscal y en la Ley Impositiva Nº 6.611 para los tributos antes mencionados.

A continuación se expone un cuadro con el listado de gastos tributarios identificados, detallando el marco legal y tributo en el que se enmarca.

GASTO TRIBUTARIO			
Impuesto a las Actividades Económicas			% S/Rec. Imp.
Exenciones			
Educación	Artículo 174 inc. f) y a´) CF	\$ 28.822.129,11	0,35 %
Entidades Bien Público, Asociaciones y Cooperativ.	Artículo 174 inc. g), h), j), n), y d´) CF	\$ 60.720.020,82	0,74 %
Turismo	Artículo 174 inc. z) y b´) CF	\$ 1.773.008,25	0,02 %
Impresiones, Radios y TV	Artículo 174 inc. l) y t) CF	\$ 24.244.537,50	0,29 %
Bolsas de Comercio y Ot.	Artículo 174 inc. d) y f´)CF	\$ 7.772.214,21	0,09 %
Transp. de Energía Eléctrica	Leyes N° 15.336, 24.065 y Pacto Federal	\$ 130.925.696,39	1,59 %
Agropecuario	Artículo 174 inc. x)	\$ 190.710.175,83	2,31 %
Extracción Minerales	Artículo 174 inc. x)	\$ 4.682.003,33	0,06 %
Alícuota Reducida			
Monotributistas	Ley N° 7.808	\$ 11.572.215,64	0,14 %
Agropecuario	Consenso Fiscal (Origen 3,6%)	\$ 8.466.943,61	0,10 %
Agropecuario	Consenso Fiscal (Origen 3,1%)	\$ 147.052,96	0,00 %
Extracción minerales	Consenso Fiscal (Origen 3,6%)	\$ 2.405.160,44	0,03 %
Industria	Consenso Fiscal (Origen 3,6%)	\$ 146.787.376,80	1,78 %
Industria	Consenso Fiscal (Origen 3,1%)	\$ 22.291.256,64	0,27 %
Transporte	Consenso Fiscal (Origen 3,6%)	\$ 39.391.394,92	0,48 %
Comunicación	Consenso Fiscal (Origen 6%)	\$ 13.338.975,51	0,16 %
Prest. Hipotecarios Pers. H	Consenso Fiscal (Origen 1,5%)	\$ 372.365,14	0,00 %
Bonificaciones			
Sin bonificaciones			

Impuesto de Sellos			
Exenciones			
Artículos 275 y 276	Código Fiscal	\$4.272.065,63	0,41 %
Prest. Hipotecarios Pers. H.	Ley N° 8.016	\$5.836.678,25	0,56 %
Instrum.p/Conex.Dom.Vs.	Ley N° 8.017	0	0 %
Alícuota reducida			
Instrumentos Vs.	Ley N° 7.085	0	0 %
Bonificaciones			
Sin bonificaciones			

Impuesto de Cooperadoras Asistenciales			
Exenciones			
Increment. Pers. y Nuev. Emp.	Ley Nº 7.517	\$ 65.751.542,68	13,53 %
Alícuota reducida			
Sin alícuotas reducidas		0	0 %
Bonificaciones			
Sin bonificaciones		0	0 %

Impuesto Inmobiliario Rural			
Exenciones			
Artículos 136 y 137	Código Fiscal	\$ 102.429,58	0,13 %
Alícuota reducida			
Sin alícuotas reducidas		0	0 %
Bonificaciones			
Sin bonificaciones		0	0 %

Total	\$ 770.385.243,24	7,82 %
--------------	--------------------------	---------------

A continuación se expone un detalle de toda la normativa relacionada con el tema:

Por Impuesto - Analítico (excluidos regímenes de promoción)

A.- IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Exenciones

Bolsas de Comercio

Establecimientos educacionales privados

Operaciones realizadas por entidades de bien público

Mutuales

Asociaciones reconocidas por autoridad competente, únicamente en la parte de los ingresos que no provengan del ejercicio de actos de comercio y/o industria

Cooperativas de consumo

La impresión, edición, distribución y/o venta de diarios, periódicos, revistas y libros culturales, científicos y técnicos, de actualidades

Cooperativas de comercialización e industrialización de productos agropecuarios, mineros y forestales

Intereses de cajas de ahorro, plazos fijos y cuentas corrientes

Emisoras de radio y televisión

La producción primaria efectuada en la Provincia -excepto petróleo crudo y gas natural- en su primera etapa de comercialización, en tanto las operaciones no se realicen con consumidores finales

Las agencias de viajes, inscriptas y con licencia vigente en el Registro Nacional de la Ley Nº 18.829

La enseñanza de formación y/o perfeccionamiento en materia turística y/u hotelera, comprendiendo exclusivamente, las actividades consistentes en el desarrollo de cursos académicos y el otorgamiento de títulos en administración y gestión dirigidas al desarrollo y gestión del turismo

Las organizaciones internacionales y nacionales y entidades gremiales empresarias o profesionales directamente vinculadas al sector turístico, por las actividades vinculadas exclusivamente al desarrollo y fomento del turismo

Las cooperativas de provisión que tengan sus sedes centrales o sucursales instaladas en esta provincia, por las operaciones que realicen con sus socios que tengan domicilio fiscal en la provincia y siempre que se marque una incidencia en menos en el precio

Las rentas y/o ajustes de estabilización o corrección monetaria sobre papeles en moneda nacional o extranjera emitidas o que se emitan por la Nación, Provincias y Municipalidades

B.- IMPUESTO DE SELLOS

Exenciones

Las asociaciones de asistencia social, culturales y deportivas con personería jurídica, salvo en lo referente al sellado de actuación judicial

Las Mutuales y Cooperativas reconocidas como tales por la autoridad competente, excepto cuando realicen operaciones financieras con sus socios o terceros

Las Entidades con personería, regidas por la Ley de Asociaciones Profesionales

Los contratos de ahorro y préstamo hechos por asociados de entidades cooperativas o mutualistas

Instrumentos y garantías de adquisición de viviendas de hasta 120 mts²

Los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza que impliquen aumento de capital social.

Los actos, contratos y operaciones que instrumentan las garantías y contragarantías que se otorguen en las formas y condiciones previstas en la Ley Nº 24.467, Título II de las Sociedades de Garantías Recíprocas

Los actos o contratos que instrumenten o formalicen la reorganización de sociedades o fondos de comercio, siempre que no se prorrogue el plazo de duración de la sociedad subsistente o de la nueva sociedad, según corresponda, respecto a la de mayor plazo de las que se reorganicen

Los contratos constitutivos de sociedades, celebrados e inscriptos fuera de la jurisdicción de la Provincia de Salta, cuando dichas sociedades decidan radicarse en esta jurisdicción

Los actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de autos 0 (cero) km y usados en general, celebrados por agencias, concesionarios o terminales inscriptas como contribuyentes en el Impuesto a las Actividades Económicas en la Provincia de Salta

Toda operación de crédito que responda a las características de "crédito de fomento" otorgado por el Estado Provincial o el Consejo Federal de Inversiones

Los actos, contratos y operaciones que instrumenten la operatoria financiera institucionalizada a través de las entidades regidas por la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, cuyos montos no excedan la suma de pesos cien mil (\$100.000)

Los contratos de locación, que tengan como finalidad arrendar un bien inmueble destinado a uso comercial y/o industrial y/o servicios exclusivamente, cuando el locatario y el locador – en caso de corresponder – se encuentren inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas, ya sea local o del Régimen del Convenio Multilateral, en la Provincia de Salta, y cuyo valor locativo mensual por todo concepto, no supere los pesos cinco mil (\$5.000)

Los contratos de locación, que tengan como finalidad arrendar un bien inmueble destinado a uso familiar exclusivamente, cuyo valor locativo mensual por todo concepto no supere el monto del Salario Mínimo, Vital y Móvil

La adquisición de inmueble para vivienda única destinada a uso familiar exclusivamente cuyo valor venal no supere el monto equivalente a cien (100) Salarios Mínimo, Vital y Móvil

C.- IMPUESTO DE COOPERADORAS ASISTENCIALES

Exenciones

Los establecimientos privados de educación pública

D.- IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

Exenciones

Las parcelas de propiedad de las comisiones municipales de fomento y las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por autoridad competente que tengan fines de asistencia social, salud pública, educación pública, deportes o fomento rural;

Las parcelas cuya valuación fiscal no supere el límite que anualmente establezca la ley impositiva.

Por Regímenes Especiales – Analítico

1.- Ley N° 7.619:

Exime a las personas físicas o jurídicas radicadas en la provincia, o las que en el futuro se establezcan en ella, que se dediquen a la actividad de generación de energía eléctrica

de origen eólico y solar:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadoras Asistenciales
- En Inmobiliario Rural

2.- Ley N° 7.675:

Exime a los proyectos de radicación de industrias de biocombustibles en el territorio provincial que se encuentren habilitados y registrados para la producción de biocombustibles, en el marco del "Régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentable de biocombustibles":

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

3.- Ley N° 7.676:

Exime a la producción de tártago, jatropha, colza y moringa destinados a la fabricación de biocombustibles, en el marco de la Ley Nacional N° 26.093:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

4.- Ley N° 7.586:

Son beneficiarios del régimen establecido por la presente Ley, las personas físicas y/o jurídicas que realicen inversiones en proyectos de promoción, fomento, difusión y explotación que incrementen en forma efectiva, la producción de caña de bambú en la provincia, por sí mismas o por terceros, en predios propios o ajenos:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

5.- Ley N° 7.575:

Exime a todos aquellos actos, contratos y documentos que se otorguen en cumplimiento del objeto previsto en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas:

- En Sellos

6.- Ley N° 7.574:

Exime a los ingresos provenientes de la actividad de distribución y comercialización de gas licuado de petróleo envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kg:

- En AAEE

7.- Ley N° 7.837:

Exime a los inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

- En AAEE

8.- Ley N° 7.517:

Exime a los incrementos netos en la nómina salarial que se materialice hasta el 31/12/2011 y por el término de 10 años:

- En Cooperadoras Asistenciales

9.- Ley N° 7.823:

Instituye un régimen de promoción destinado a actividades de aprovechamiento, producción, investigación, desarrollo, procesamiento y uso sustentable de:

- Energías renovables.
- Biocombustibles, y
- Otras fuentes de energía limpia que fomenten el ahorro y la eficiencia energética.

- En impuestos varios

10.- Ley N° 6.025:

Exime a personas físicas y jurídicas que realicen nuevas instalaciones industriales, amplíen las existentes (en más de un 40%) o se trasladen a parques industriales por plazo variable de hasta 8 años:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadoras Asistenciales

11.- Ley N° 6.026:

Promueve por un plazo determinado un 100% y luego en escala regresiva, a las personas físicas o jurídicas, constituidas en el país con arreglo a su legislación y que desarrollen actividades mineras en la Provincia de Salta:

- En AAEE

- En Sellos

12.- Ley N° 7.124:

Promueve las inversiones que se realicen en proyectos que incrementen en forma efectiva, la productividad y la producción ganadera en el territorio de la Provincia de Salta:

- En AAEE
- En Sellos
- En Inmobiliario Rural

13.- Ley N° 6.771:

Promueve los emprendimientos y empresas en las áreas de la explotación primaria, la industria, la construcción, el turismo, el comercio y la producción de servicios, cualquiera sea su configuración, que estén realizadas en el territorio provincial, que generen fehacientemente inversión y empleo:

- En AAEE
- En Sellos
- En Cooperadoras Asistenciales

14.- Ley N° 7.085:

Los actos, contratos y operaciones cuya base imponible supere la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), gozarán sobre el excedente de dicha suma de una reducción de la alícuota pertinente (según escala):

- En Sellos

15.- Ley N° 7679:

Establece un Sistema de Promoción a Servicios de Salud para promover la expansión de la capacidad de los servicios de salud en la Provincia, estimular la participación de la empresa privada en este proceso e impulsar una equilibrada instalación de prestadores en su territorio.

Exención total o parcial de todos o algunos de los tributos provinciales, existentes o a crearse, previo dictamen de la Autoridad de Aplicación. Quedan excluidas del beneficio, las tasas retributivas de servicios.

16.- Ley N° 8000:

Prórroga de la vigencia del plazo establecido en la Ley N° 7.517 (Punto 8 precedente), hasta el 31/12/18:

- En Cooperadoras Asistenciales

17.- Ley N° 8016:

Exime del Impuesto a los actos, contratos y operaciones que suscriban las personas para las obtención de créditos hipotecarios otorgados por bancos oficiales con destino: adquisición, construcción y ampliación de viviendas única y de ocupación permanente:

- En Sellos

18.- Ley N° 8017:

Exime del Impuesto los actos, contratos y operaciones relativos a la instrumentación de préstamos o mutuos financieros para el pago de obras de conexión domiciliaria de provisión de agua potable, desagües cloacales y gas natural que se efectúen en el marco de convenios, planes o programas sociales aprobados por el P.E.P.:

- En Sellos

19.- Proyecto Ley – Consenso Fiscal:

Incorpora modificaciones en la Ley Impositiva N° 6611 y en el Código Fiscal de la Provincia; conforme al Acuerdo firmado el 16/11/2.017 entre el Estado Nacional y 19 provincias (Salta incluida) y la ciudad Autónoma de Buenos Aires; con impacto en dicha normativa para los ejercicios 2.018 a 2.022, de los que tienen implicancia en el 2.018:

- En AAEE

MENSAJE PRESUPUESTO 2.018

PUNTO 6: PROYECCIÓN PLURIANUAL

En función de lo establecido por la Constitución de la Provincia de Salta, y en cumplimiento de la normativa contemplada en la Ley Nacional Nº 25.917, junto con presentación del proyecto de presupuesto Ejercicio 2.018, se remite a la Legislatura Provincial una proyección presupuestaria que comprende un período de tres años, razón por la cual se incluye en el presente mensaje el movimiento esperado en la Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento de la Administración Provincial correspondiente al trienio 2.018 – 2.020.

El presupuesto plurianual, de carácter indicativo, es un instrumento al servicio, sobre todo, de la conducción estratégica del Estado.

Cuantificar el impacto futuro de los ingresos y gastos presupuestarios, es una herramienta de vital importancia, que no sólo posibilita tomar decisiones adecuadas respecto del manejo interno de la hacienda estatal, sino que además permite dimensionar el impacto que su accionar tiene en la economía privada y en la sociedad en general, en los ejercicios venideros.

Esta proyección plurianual o presupuesto de mediano plazo, involucra una forma sistemática de aplicación de métodos de pronósticos relacionados con el proceso presupuestario, más allá del año fiscal que se encuentra bajo análisis.

Esta metodología está justificada por la necesidad de planeamiento del accionar del estado, el impacto macroeconómico de las medidas gubernamentales, el peso creciente de los gastos sociales y la naturaleza predominantemente plurianual de la inversión pública, en sus distintas variantes.

Estas proyecciones presupuestarias a mediano plazo implican buscar la coherencia de los agregados fiscales y los pronósticos macroeconómicos, siendo para ello necesario una política fiscal que señale, en particular, la evolución del gasto público asociado con sus posibilidades de financiamiento, a través de los distintos ejercicios.

La perspectiva de mediano plazo puede dar lugar a un círculo virtuoso, en el que paulatinamente mejora la calidad de las respuestas del gobierno a los problemas enfrentados.

Los recursos y gastos del ejercicio 2.018 tendrán aprobación legislativa, y las asignaciones futuras globales serán un elemento de vital importancia para evaluar la coherencia existente entre el presupuesto que se aprueba y su relación con lo que se prevé realizar en los dos restantes años.

Esta proyección plurianual contiene el presupuesto del ejercicio 2.018, a los valores expuestos en los puntos precedentes, y la proyección de los recursos de los restantes años está realizada en función de la expectativa de crecimiento que se contempla materializar en los años 2.019 y 2.020, cuya evolución guarda similitud con el pronóstico de la economía nacional, estimándose también con un criterio similar la determinación de los gastos corrientes y de capital del estado provincial, en función del crecimiento demográfico y las demandas de nuestra sociedad, en aspectos sociales, seguridad, infraestructura, educación, etc.

En virtud de lo expuesto, se expone de manera sintética el esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento, correspondiente al período 2.018 a 2.020 inclusive.

NIVEL INSTITUCIONAL	Total	Total	Total
CONCEPTO	2018	2019	2020
I. INGRESOS CORRIENTES	47.785.856.479	54.060.157.547	60.727.417.002
- Tributarios	43.568.742.895	49.805.510.014	55.924.697.891
<i>.Provinciales</i>	9.858.711.195	11.406.226.014	12.808.051.191
<i>.Nacionales</i>	33.710.031.700	38.399.284.000	43.116.646.700
- Contribuciones a la Seguridad Soc.	-	-	-
- No tributarios	1.479.389.844	1.585.969.226	1.760.425.841
- Vta. de Bs. y Serv. de la Adm. Públ.	39.130.182	49.006.916	55.867.884
- Ingresos de Operación	-	-	-
- Rentas de la Propiedad	475.750.000	16.491.227	18.799.998
- Transferencias Corrientes	2.222.843.558	2.603.180.164	2.967.625.387
II. GASTOS CORRIENTES	47.418.758.938	53.034.449.022	59.046.939.524
- Gastos de Operación	-	-	-
- Gastos de Consumo	32.442.838.948	36.699.025.207	41.102.908.280
<i>.Personal</i>	28.385.654.611	32.327.164.943	36.206.424.736
<i>.Bienes y Servicios</i>	4.057.184.337	4.371.860.265	4.896.483.544
- Rentas de la Propiedad	1.986.192.121	1.558.084.000	1.438.414.000
- Prestaciones de la Seguridad Soc.	72.383.868	85.608.407	95.881.416
- Impuestos Directos	-	-	-
- Otras Pérdidas	-	-	-
- Transferencias Corrientes	12.917.344.001	14.691.731.408	16.409.735.827
<i>.Coparticipación a Municipios</i>	4.415.567.659	5.539.941.133	6.220.587.518
<i>.Otras Transferencias Corrientes</i>	8.501.776.342	9.151.790.275	10.189.148.309
III. RESULTADO ECONÓMICO (I - II)	367.097.541	1.025.708.524	1.680.477.478

NIVEL INSTITUCIONAL	Total	Total	Total
CONCEPTO	2018	2019	2020
IV. INGRESOS DE CAPITAL	4.379.428.748	4.528.194.423	5.092.700.539
- Recursos Propios de Capital	116.425.401	4.737.074	4.263.366
- Transferencias de Capital	4.069.652.480	4.303.379.345	4.840.871.425
- Disminución de la Inversión Financ.	193.350.867	220.078.005	247.565.748
V. GASTOS DE CAPITAL	7.187.763.488	5.245.809.074	5.205.953.878
- Inversión Real Directa	6.486.362.959	4.431.940.956	4.294.050.042
. Construcciones	6.176.038.014	4.196.229.791	4.018.482.202
. Otros Bienes de Uso	310.324.945	235.711.165	275.567.840
- Transferencias de Capital	692.400.529	802.978.118	899.924.836
- Inversión Financiera	9.000.000	10.890.000	11.979.000
VI. INGRESOS TOTALES (I + IV)	52.165.285.227	58.588.351.970	65.820.117.540
VII. GASTOS TOTALES (II + V)	54.606.522.426	58.280.258.097	64.252.893.401
VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)	-2.441.237.199	308.093.873	1.567.224.139
RDO. FINANCIERO PRIMARIO	-455.045.078	1.866.177.873	3.005.638.139
IX. FUENTES FINANCIERAS	4.504.961.313	982.152.962	788.813.359
- Disminución de la Inversión Financ.	1.374.324.195	982.152.962	788.813.359
- Endeud. Públ. E Incr. Otros Pasivos	3.130.637.118	-	-
- Incremento del Patrimonio	-	-	-
X. APLICACIONES FINANCIERAS	2.063.724.114	1.290.246.835	2.356.037.498
- Inversión Financiera	796.507.749	5.166.835	5.063.498
- Amort. Deuda y Dismun. Ot. Pasivos	1.266.616.365	1.284.480.000	2.350.374.000
- Disminución del Patrimonio	600.000	600.000	600.000
XI. RESULTADO FINAL	-	-	-

Recursos

El crecimiento de los recursos tributarios nacionales se realizó tomando como base las cifras previstas en nuestro presupuesto Ejercicio 2.018 y estimando las correspondientes a los años 2.019 y 2.020 conforme a las proyecciones macroeconómicas realizadas por el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo establecido en artículo 2º de la Ley N° 25.917.

Similar crecimiento se adoptó para determinar el incremento de los recursos tributarios provinciales, pero también se tuvieron en cuenta las particularidades previstas en la evolución de nuestro sistema recaudatorio.

A continuación se detallan los montos que se esperan recaudar en concepto de tributos nacionales y provinciales:

CONCEPTO	2018	2019	2020
TOTAL TRIBUTARIOS NACIONALES	33.710.031.700	38.399.284.000	43.116.646.700
COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS	26.712.553.100	30.647.150.400	34.530.511.500
IMPUESTO A LAS GANANCIAS - EXC. FONDO CONURBANO	3.018.703.700	3.376.702.000	3.705.935.000
FONDO COMPENSADOR DE DESEQUILIBRIOS FISCALES	30.000.000	30.000.000	30.000.000
LEY Nº 24.699 - GANANCIAS (SUMA FIJA)	16.687.200	16.687.200	16.687.200
LEY Nº 24.699 - BS. PERS. DISTRIBUIDOS SEGÚN LEY 23548	276.029.900	272.752.000	395.636.600
REGIMEN SIMPL. PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES - LEY Nº 24.977	134.556.800	148.051.700	161.336.900
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL LEY 24621	2.373.508.300	2.652.084.300	2.908.276.500
TRANSFERENCIA DE SERVICIOS	39.800.000	39.800.000	39.800.000
COPARTICIPACION VIAL	230.409.200	252.989.500	276.407.600
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	129.312.000	141.984.900	155.128.100
FO.NA.VI.	658.386.800	722.908.700	789.826.000
F.E.D.E.I.	67.025.500	73.269.700	79.981.300
* COMBUSTIBLES Y GAS NATURAL	48.975.100	53.774.500	58.752.100
* ENERGIA ELECTRICA	18.050.400	19.495.200	21.229.200
FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS ELECTRICAS	23.059.200	24.903.600	27.120.000
TOTAL TRIBUTARIOS PROVINCIALES	9.858.711.195	11.406.226.014	12.808.051.191
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	8.251.020.519	9.531.775.745	11.250.562.474
INMOBILIARIO RURAL	78.581.239	85.653.551	93.362.370
SELLOS	1.042.008.199	1.219.149.593	1.462.979.511
PRODUCTOS FORESTALES	18.991	18.231	17.502
CARRERA DE CABALLOS	9.448	9.070	8.708
COOPERADORAS ASISTENCIALES	485.856.842	568.452.505	0
TÓMBOLA	1.215.957	1.167.319	1.120.626

Los restantes rubros de recursos corrientes y de capital fueron presupuestados en función de las expectativas previstas para cada rubro en particular, teniendo en cuenta las particularidades de los mismos.

Gastos

En materia de gastos, la determinación de los mismos se efectuó priorizando la asignación de recursos hacia objetivos que tienen como destino seguir incrementando la calidad y cantidad de los servicios que se brindan a la comunidad, especialmente en lo que respecta a educación, salud y seguridad, como así también en materia de inversión, para seguir avanzando en la concreción de obras que brinden a nuestra Provincia una infraestructura que le posibilite su desarrollo económico y el bienestar de quienes la habitan.

Los créditos presupuestarios asignados al inciso Personal, posibilitarán fortalecer las acciones proyectadas en materia de seguridad, salud y educación, por ser estas las principales áreas ejecutoras de la planificación gubernamental.

Las partidas asignadas en los rubros Bienes de Consumo y Servicios no Personales posibilitarán ir mejorando las asignaciones de jurisdicciones que brindan servicios directos a la comunidad, siguiendo las prioridades establecidas en la Constitución Provincial.

En el inciso transferencias se van incrementando las partidas a través de los ejercicios proyectados, siendo su principal incidencia el aumento de la coparticipación a municipios, en función de la variación positiva de los recursos tributarios, regalías y fondo federal solidario, como así también por las transferencias directas, incluyendo descentralización y aportes del tesoro provincial.

Lo proyectado en materia de inversión real directa, rubro conformado fundamentalmente por construcción de obras públicas y compra de bienes de capital, prevé incrementar paulatinamente el nivel de inversiones.

Resultado Financiero y Fuentes y Aplicaciones Financieras

En 2.018 el resultado financiero se encuentra fuertemente incidido por el cúmulo de recursos que se encuentran incluidos en el rubro Fuentes Financieras, fundamentalmente por disponibilidades existentes que están presupuestadas como Disminución de la Inversión Financiera, y cuyas contrapartidas de gastos, en su mayoría referidas a Construcciones, integran las partidas integrantes del rubro Gastos de Capital.

Al analizar la estructura de recursos y gastos proyectados para los ejercicios 2.019 y 2.020, se puede observar la concreción del objetivo de esta administración gubernamental, consistente en el logro de un equilibrio fiscal sustentable, basado en una administración fiscal ordenada y debidamente planificada, que prioriza las necesidades de la población en materia social, promoviendo a su vez un alto grado de inversión.

De esta manera, y previendo las Aplicaciones Financieras presupuestadas para los diversos ejercicios, que tienen como fin atender oportunamente los distintos vencimientos de la deuda pública provincial, se arriba a un resultado final equilibrado.

MENSAJE PRESUPUESTO 2.018

PUNTO 7: CONSIDERACIONES FINALES

Luego de haber sufrido la disminución del PBI ocurrida en el ejercicio 2.016 y de constatar la tendencia positiva que se manifiesta en el año 2.017, donde se espera un crecimiento estimado en un 3,0%, hemos elaborado un proyecto de presupuesto para el año 2.018 en el cual se contempla que el PBI crecerá un 3,5% en términos reales.

Es conocida la directa implicancia que el crecimiento de la economía tiene en el presupuesto provincial, ya que el mismo está financiado en su mayoría por impuestos de origen nacional y provincial, y la percepción de éstos está en función de la evolución de la economía del país.

En función de ello, hemos elaborado un proyecto de presupuesto basado en criterios que tienden a optimizar la captación de recursos y procurar la mayor eficiencia en su aplicación entre las diversas prioridades que establece la Constitución Provincial, dando preferencia a la habilitación de servicios e infraestructura básica para los sectores sociales que en mayor medida requieren el apoyo estatal.

En tal sentido, el importante plan de obras que se contempla está orientado principalmente a dotar de servicios básicos de agua, luz, gas y cloacas y viviendas dignas en numerosas localidades y parajes de nuestro interior, además de estar previstas las realizaciones de obras que mejorarán el servicio de salud, educación, seguridad, justicia e infraestructura vial.

Para el presupuesto 2.018 se contempla seguir apoyando el financiamiento de las administraciones municipales, a cuyo efecto se mantendrá la metodología implementada en el año en curso, o sea que al 13,5% que venían recibiendo de coparticipación en el año 2.016, de libre disponibilidad, se le suma el 15% de los nuevos recursos coparticipables que se están recibiendo en virtud de la reducción progresiva y escalonada en la detracción de los 15 puntos porcentuales que efectuaba Nación sobre dicha masa, que alcanzará 9 puntos porcentuales para el año 2.018, y además se autoriza la integración del 1,5% del Fondo de Convergencia Municipal previsto en inciso b) del segundo párrafo del artículo 2º de la Ley Nº 5.082, que también incrementa la masa coparticipable de fondos de libre disponibilidad.

Se adjunta para conocimiento y consideración de los señores integrantes de ambas Cámaras Legislativas, copia de los requerimientos presupuestarios presentados por el Poder Judicial, Tribunal Electoral, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia.

En función de lo expuesto se solicita el pronto tratamiento y aprobación del proyecto adjunto, cuya ley posibilitará iniciar con normalidad el ejercicio presupuestario y financiero 2.018, agradeciendo la colaboración que vienen brindando a este efecto ambas Cámaras Legislativas.